

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 94 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Sábado 11 de mayo de 1957

Núm. 126

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la de Cajas Generales de Ahorro Popular.	* 232
Becas.—Orden por la que se dictan normas para la concesión de Bolsas de Viaje	* 231		
Personal.—Resolución sobre aumentos legales por consolidación de quinquenios	* 231	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE TRABAJO		Funcionarios procedentes de Marruecos.—Decreto por el que se dispone la integración a este Departamento de los destinados en los Servicios de Turismo y de Prensa	* 232
Reglamentaciones de trabajo.—Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la de Confección, Vestido y Tocado	* 232		

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Reingresos.—Orden por la que se concede a don Luis Gorozarri en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos	1230
Ascensos.—Orden por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos	1229	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra por la que se dispone el de don Ismael Ramirez en el Cuerpo de Topógrafos	1229	Jubilaciones.—Decretos por los que se acuerda las de Comisarios principales y de primera clase del Cuerpo de Policía	1230
Otra por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Topógrafos	1229	Otros por los que se declara la de don José J. Espinosa y don Gerardo Delmas	1231
Otra por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas	1229	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Alfredo Sanjurjo en el Servicio de Correos de Africa Occidental Española	1230	Jubilaciones.—Decreto por el que se dispone la de don Antonio Mariño, Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas	1231
Otra por la que se dispone el de don Ramón Baldrich Gatell en el Servicio Aéreo del Golfo de Guinea.	1230	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Alfaro en el Servicio de Correos de Africa Occidental Española	1230	Jubilaciones.—Orden por la que se acuerda la de don Luis Calatayud, Inspector de Enseñanza Primaria	1231
Otra por la que se nombra Delineante de Catastro a don José Paredes	1230		

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Enajenaciones.—Decreto por el que se autoriza al Patrimonio Nacional para vender una parcela sita en El Pardo	1232	Indultos.—Decretos por los que se concede a Angel Venturi y Pablo-Saturnino Cantarero	1232
Otro por el que se autoriza al Patrimonio Nacional para vender un edificio sito en Aranjuez	1232	Decreto por el que se conmuta la pena impuesta a Francisco Canosa	1232

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Cuerpo de Armamento y Construcción. —Decreto por el que se autoriza la provisión de Jefaturas de Movilización Industrial	1233	Obras. —Decretos por los que se declara de interés social los de construcción, ampliación e instalaciones en determinados Colegios	1235
MINISTERIO DE HACIENDA		Créditos. —Orden por la que se distribuye el consignado para material de Escuelas de Enseñanza Primaria	1236
Timbre. —Resolución por la que se declara exenta del impuesto la tómbola que se cita	1233	Otra por la que se distribuye el figurado para indemnización y alquileres de viviendas del Magisterio.	1236
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DEL AIRE	
Patronatos de viviendas. —Decreto por el que se crea para el personal del Parque Móvil	1233	Condecoraciones. —Decreto por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico al Brigadier General Leo P. Dahl	1236
Adquisiciones. —Decreto por el que se autoriza mediante concurso las que se determinan	1234	Obras. —Decreto por el que se autoriza para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de las que se expresan	1236
Ayuntamientos. —Decretos por los que se autoriza a los de Bullas y Arcos de Jalón para crear su escudo heráldico	1234	Adquisiciones. —Decretos por los que se autorizan por concurso las que se determinan	1236
Adquisiciones. —Decretos por los que se autoriza la contratación mediante concurso de los suministros que se indican	1234	MINISTERIO DE COMERCIO	
Sanidad Local. Acuerdos adoptados por la Comisión Central	1235	Primas. —Orden por la que se conceden a la navegación de los buques que se citan, propiedad de Naviera Aznar, S. A.	1237

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		voca la provisión de vacantes en los Servicios Centrales	1238
Cuerpo de Fuerzas de Policía. —Resolución por la que se convoca la provisión de una vacante de Teniente en Africa Occidental Española	1238	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Archiveros. —Orden por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo	1238
Personal Facultativo. —Resolución por la que se con-			

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Españoles fallecidos en el extranjero	1241	Delegaciones de Vizcaya y Ceuta	1252
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Gobierno Militar del Campo de Gibraltar	1242	Instituto Nacional de Colonización	1253
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar	1242	MINISTERIO DEL AIRE	
Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares	1242	Dirección General de Servicios	1253
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General de Industria y Material	1253
Delegaciones de Alicante, Bilbao, Jaén y Oviedo ...	1242	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Jefatura de los Servicios de Regiones Devastadas ...	1253
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Resoluciones por las que se anuncian las subastas de las obras que se indican	1243	Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid	1254
Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera	1252	ADMINISTRACION LOCAL	
Canal de Isabel II	1252	Ayuntamientos de Madrid, Barcelona y Sabadell ...	1254
Jefatura de Obras Públicas de Sevilla	1252		

VI.—Administración de Justicia	1258
VII.—Anuncios particulares	1260

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de mayo de 1957 por la que se dan normas para la concesión de Bolsas de Viaje.

Imos. Sres.: Para extender al otorgamiento de Bolsas de Viaje la debida intervención de las Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social—como órganos ejecutivos de las Secciones Delegadas de Protección Escolar de las respectivas Universidades—en el trámite e información de las peticiones de beneficios de esta índole que se otorgan con cargo a los créditos correspondientes del Departamento; para asegurar asimismo la participación de organismos especialmente cualificados en la propuesta de concesión de estos beneficios, y recogiendo, además, la experiencia de aplicación del sistema que regulaba la adjudicación de estas ayudas, es necesario introducir algunas modificaciones en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio del mismo año).

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto proceder a nueva redacción de la mencionada Orden ministerial de 22 de mayo de 1956, cuyo texto dispositivo queda en la siguiente forma:

1.º El Ministerio de Educación, a través de su Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, concederá, en casos especiales, Bolsas de Viaje, es decir, subvenciones con el exclusivo destino de sufragar gastos de viaje a personas con título superior académico que hayan de desplazarse del lugar de su residencia para realizar una actividad cultural, disfrutando de una beca o beneficio similar obtenido, o para participar en una reunión o Congreso para el que haya sido especialmente invitado el peticionario y siempre que justifique la intervención activa en dicha reunión.

2.º La cuantía de las Bolsas de Viaje se determinará atendiendo a los gastos de transporte que el solicitante haya de realizar, pero nunca podrá exceder de quince mil pesetas.

En los casos en que se disponga la concesión de la indicada cuantía máxima y cuando con la misma no se pueda cubrir la totalidad de los gastos de desplazamiento, esta cantidad se adjudicará preferentemente para el viaje de regreso una vez que el beneficiario haya justificado—por sí mismo y a través del organismo competente—la eficacia del trabajo realizado.

El importe de la Bolsa concedida se abonará en dos plazos: El primero—por valor de los dos tercios del total—antes de la realización del viaje, y el segundo—por el importe del tercio restante—una vez justificado el mismo y presentada la Memoria correspondiente.

3.º Las solicitudes podrán formularse en cualquier tiempo, dirigidas al Ministerio de Educación, con la mención «Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social», debiendo ser siempre presentadas en las correspondientes Comisarias de Distrito en cuya demarcación resida el peticionario.

Con la instancia, en la que se hará constar la edad y domicilio del solicitante y las razones justificativas de su petición, se aportarán los documentos siguientes:

a) Certificación oficial del Centro docente o Institución cultural que otorgó la beca o formuló la invitación.

b) Memoria resumida de las actividades que el peticionario propone realizar en el lugar a que desea trasladarse, indicando especialmente la importancia o utilidad de las mismas.

c) Exposición de méritos y la documentación precisa para acreditar los que se aleguen, la cual deberá siempre ser oficial y expedida por el organismo competente, no apreciándose, por regla general, a estos fines, los documentos privados o meras declaraciones juradas.

Los Profesores y funcionarios de Centros dependientes del Ministerio bastará que, a efectos de este apartado, presenten copia autorizada de su hoja de servicios.

Podrán acompañarse, además, cuantos documentos complementarios de cualquier tipo se consideren precisos para la mejor valoración de las circunstancias cuya certificación no corresponda a organismos o funcionarios determinados.

Las Comisarias de Protección Escolar, por su parte, podrán

asimismo solicitar otros datos si lo estiman necesario para la resolución definitiva.

4.º Los Profesores y funcionarios de Centros dependientes del Ministerio de Educación, para solicitar Bolsas de Viaje que les obliguen a desplazarse en período lectivo del lugar donde se encuentra el Centro a que están adscritos, deberán acreditar documentalmente haber obtenido la necesaria autorización de la Dirección General de la que dependan, o, en su caso, de la autoridad académica a la que corresponda otorgarla.

5.º El Ministerio de Educación Nacional resolverá las peticiones presentadas, previo informe acerca de las mismas de las correspondientes Comisarias de Distrito.

La propuesta de resolución se hará por un Jurado constituido en el Departamento, bajo la presidencia del Subsecretario, y del que será Vicepresidente el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, figurando como Vocales: Un representante de cada uno de los siguientes organismos: Consejo Nacional de Educación, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores. Además figurarán como Vocales un representante de la Dirección General correspondiente del Ministerio de Educación—cuando se trate de personal dependiente del Departamento—y un Asesor Técnico de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Ministerio.

6.º Concluida la actividad para la que se solicitó la Bolsa de Viaje, el beneficiario deberá presentar en la Comisaría de Protección Escolar—sin perjuicio de la información justificativa en los casos aludidos en el párrafo segundo del apartado segundo de esta Orden—una Memoria por triplicado de la tarea realizada durante todo el año, acompañada de un resumen de la misma, de extensión no superior a una cuartilla escrita a máquina a un solo espacio y redactado en forma que pueda ser publicado por la Comisaría de Protección Escolar como exponente de la labor desarrollada por el beneficiario merced a la ayuda del Ministerio.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Imos. Sres. Subsecretario, Directores generales y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral sobre aumentos legales por consolidación de quinquenios.

Imos. Sres.: La Orden de 26 de noviembre de 1956 determina, en su apartado segundo, que a las remuneraciones señaladas por dicha disposición se sumarán los aumentos legales devengados por los interesados hasta el día 8 de dicho mes, por renovación de contrato y en función de la antigüedad de sus servicios, conforme a los preceptos del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928 y disposiciones complementarias.

Con el fin de evitar las interpretaciones que a tal norma pudieran darse en lo sucesivo, le participo que dicho criterio ha de aplicarse asimismo en las alteraciones que se produzcan en la retribución del personal, en cuestión al consolidar nuevos quinquenios, de tal forma que el aumento que se origine con este motivo se devengará, precisamente, sobre la base del sueldo correspondiente a su primer nombramiento.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Director general, Presidente de la Comisión Permanente, G. de Reyna.

Imos. Sres. Vicepresidentes y Alcaldes-Presidentes de las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial.

MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba el cuadro de salarios en las actividades de Confección, Vestido y Tocado.

En el texto de la Orden de 26 de octubre de 1956, que modificaba el Reglamento Nacional de Trabajo en las actividades de la Confección, Vestido y Tocado, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de diciembre de 1956, se han observado las siguientes erratas, que deben entenderse corregidas como se indica:

Página 7749, primera columna, artículo 36. A (Confección de ropa interior de señora, caballero y niño), I (camisería fina y económica), b (confección en serie), personal masculino, Oficial cortador de primera, zona primera. Dice: 60. Debe decir: 57.

Página 7752, columna primera, artículo 40, B (confección de prendas exteriores de señora, caballero y niño), II (confección de prendas de sastrería fina en serie), Ayudante de patronista, zona tercera. Dice: 1.015. Debe decir: 1.320.

Página 7752, primera columna, artículo 40, B, IV-V (modistería a la medida y en serie), Ayudante de cortador, zona segunda. Dice: 1.020. Debe decir: 1.345.

Página 7753, segunda columna, artículo 20, sección de forrado, Aprendices masculinos de cuatio año, zona segunda. Dice 21.75. Debe decir: 31,75.

* * *

Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba el cuadro de salarios del Reglamento Nacional de Trabajo en Cajas Generales de Ahorro Popular.

En la Orden de 26 de octubre de 1956, que modificó el Reglamento Nacional de Trabajo en Cajas Generales de Ahorro Popular, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de diciembre, página 7717, columna primera, «Recadero o Botones», se han observado unas erratas que es necesario corregir.

Dice: Entrada, 3.670. A los dos años cumplidos, 4.635. A los cuatro años cumplidos, 5.985.

Debe decir: Entrada, 5.650. A los dos años cumplidos, 7.135. A los cuatro años cumplidos, 9.210.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 12 de abril de 1957 sobre integración en este Ministerio de funcionarios españoles que prestaban sus servicios en la Zona Norte de Marruecos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y Decreto del catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete para su aplicación, por la que los funcionarios de nacionalidad española

que prestan sus servicios en la Zona Norte de Marruecos se integran en la Administración Central del Estado, en Cuerpos o plazas «a extinguir» dependientes de los Departamentos ministeriales cuyos servicios tengan la mayor analogía con las funciones que aquéllos desempeñen; a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa conformidad del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los funcionarios españoles que estaban destinados en los Servicios de Turismo y de Prensa de la Zona Norte de Marruecos pasarán a depender del Ministerio de Información y Turismo, con los créditos correspondientes, en la forma y condiciones que se determinan en los artículos que siguen.

Artículo segundo.—El Jefe del Servicio de Prensa citado constituirá una plaza «a extinguir» con la denominación de Inspector Mayor Superior de Prensa y sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, más las dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo establecidas por la Ley del quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno y el Decreto-ley del diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo tercero.—Los funcionarios del Servicio de Turismo constituirán las plazas «a extinguir» que a continuación se detallan, quedando asimilados a los que integran la plantilla de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo:

El Secretario de dicho Servicio, una de Intérprete-Informador, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas.

Un Oficial del Servicio referido, una plaza de Intérprete-Informador, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas.

Y el otro Oficial del expresado Servicio, una plaza de Intérprete-Informador, Oficial de segunda clase, con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas.

Todos ellos con las dos pagas extraordinarias acumulables a los sueldos, según lo dispuesto en la Ley y Decreto anteriormente aludidos.

Artículo cuarto.—Las plazas señaladas en los artículos anteriores serán cubiertas por el personal figurado en la relación que se publicará por Orden de este Ministerio.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Información y Turismo se expedirán los correspondientes títulos administrativos a favor del personal interesado, con la misma fecha de publicación del presente Decreto, haciéndose constar en los mismos, por medio de diligencia, la situación administrativa en que quedaren.

Artículo sexto.—En todo lo no previsto en la presente disposición se estará a lo prevenido en las normas contenidas en la Ley del veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y Decreto de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Por el Ministerio de Información y Turismo se dictarán las normas complementarias para la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de abril de 1957 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Por Orden fecha 10 del actual se han concedido en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario, con antigüedad de 23 de febrero último:

Jefe de tercera, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, a don Esteban Deigado Cidón.

Estadístico Facultativo primero, Jefe de Administración de primera clase, a don Manuel García Ouro.

Estadístico Facultativo segundo, Jefe de Administración de segunda clase, a don Jesús García Siso.

Estadístico Facultativo tercero, Jefe de Administración de tercera clase, a don Valeriano de las Heras Fuente.

Estadístico Facultativo de ascenso, Jefe de Negociado de primera clase, a don Manuel Toledo Toledo.

Los ascensos de los señores García Ouro, García Siso, Heras Fuente y Toledo Toledo se entenderán conferidos en comisión por aplicación de la Orden de 26 de marzo de 1955, referente a los funcionarios que prestan servicio en Africa y Territorios Españoles del Golfo de Guinea, quedando, en consecuencia, consolidados en propiedad los ascensos de los señores Montero Naranjo, Forns García, Martínez Peñalver López y Martínez Belmonte, efectuados por Orden de 9 de enero último.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

* * *

ORDENES de 30 de abril de 1957 por las que se disponen ascensos en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, producida por jubilación de don Ramón Escabias Carvajal y Aguilár, que cesó en el servicio de su empleo el día 26 de abril del corriente año.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con lo que determinan las disposiciones reglamentarias vigentes en ese Centro, ha tenido a bien disponer el siguiente ascenso de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Ismael Ramírez Martínez.

La antigüedad del anterior ascenso se entenderá conferida con fecha 27 de abril del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

* * *

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, producida por pase a superior categoría de don Víctor Bermejo López, con fecha 17 de abril del corriente año.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes en ese Centro, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Eduardo Escribano Gutiérrez.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Enrique Asensio Serrano.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Vicente García Vendrell.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José María Fernández Platero.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Enrique Sierra de Silva, excedente voluntario, que deberá continuar en dicha situación, y don Diego Rubio Salado, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 17 de abril del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

* * *

ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se disponen ascensos en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de ese Instituto una plaza de Ayudante Mayor de segunda, Jefe de Negociado de segunda clase, producida por jubilación de don Agapito Gómez García, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 16 de marzo último.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes en la misma, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Ayudante Mayor de segunda, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco del Alamc Castellanos.

A Ayudante Mayor de tercera, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Remigio Gómez Martínez y don Julián Arnanz Herranz, excedentes voluntarios, que deberán continuar en dicha situación, y don Sebastián Rodríguez Almeida, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante.

A Ayudante Principal, Oficial primero de Administración civil, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Manuel Achaques Orozco.

A Ayudante primero, Oficial segundo de Administración civil, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Alfonso Redondo Pérez.

La antigüedad de los anteriores ascensos se entenderá conferida con fecha 17 de marzo del corriente año, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 25 de abril de 1957 por la que cesa como Auxiliar segundo en el Servicio de Correos de la Provincia de Africa Occidental Española don Alfredo Sanjurjo Crespo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alfredo Sanjurjo Crespo, del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Auxiliar segundo en el Servicio de Correos de la Provincia de Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 25 de abril de 1957 por la que cesa en el cargo de Jefe del Servicio Aéreo de la Provincia del Golfo de Guinea, don Ramón Baldrich Gatell.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente Coronel de Aviación (S. V.) don Ramón Baldrich Gatell, en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer su cese en el cargo que viene desempeñando de Jefe del Servicio Aéreo de la Provincia de Guinea.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 26 de abril de 1957 por la que se nombra al Auxiliar de Correos, don José Alfaro Ortega, para el Servicio de Correos del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de diciembre de 1956 para proveer dos plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos en los Servicios de Correos de la Provincia de Africa Occidental Española, y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al único solicitante, don José Alfaro Ortega, para ocupar una de las expresadas plazas; cargo en el que percibirá, a partir de su toma de posesión los correspondientes haberes con imputación al Presupuesto de aquella Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se nombra Delineante de Catastro del Instituto Geográfico y Catastral a don José Paredes Gosálvez.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Delineantes de Catastro de ese Instituto una plaza de Delineante Principal de tercera, Jefe de Negociado de tercera clase, producida por pase a la situación de supernumerario de don Ildefonso Nieto Quiñero con fecha 9 de abril del corriente año.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes en la misma, ha tenido a bien conceder el ingreso y nombrar Delineante de Catastro Principal de tercera, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumu-

lables al mismo, a don José Paredes Gosálvez, número 1 en la actualidad de los opositores aprobados en las últimas oposiciones celebradas y a quienes la Orden de esta Presidencia de 20 de mayo de 1953 concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se concede el reintegro en el servicio activo a don Luis Gorozarri Puente.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración civil de primera, producida por pase a superior categoría de don Juan San Pedro Querejeta, con fecha 15 de abril del corriente año.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes en la misma, ha tenido a bien conceder el reintegro en el servicio activo de su empleo de Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración civil de primera, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, a don Luis Gorozarri Puente, número 1 en la actualidad de los excedentes voluntarios que en la expresada categoría y clase lo tienen solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se declara jubilado don Ramón Escabias Carvajal y Aguilar.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 26 de abril del corriente año la edad reglamentaria de jubilación, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda, al Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, don Ramón Escabias Carvajal y Aguilar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 26 de abril de 1957 por los que se jubila a los Comisarios Principales y de Primera clase del Cuerpo General de Policía que se detallan.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario principal del Cuerpo General de Policía don Pedro Escursell Díez, que cumple la edad reglamentaria el día veintitrés de junio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario principal del Cuerpo General de Policía don Arturo de las Heras Sanz, que cumple la edad reglamentaria el día cinco de junio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don Pablo Cristóbal Rubio, que cumple la edad reglamentaria el día siete de junio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don Eloy Martínez Marín, que cumple la edad reglamentaria el día veinticinco de junio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETOS de 26 de abril de 1957 por los que se jubila a don José J. Espinosa Villena y don Gerardo Delmas Demetz.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don José J. Espinosa Villena, que cumple la edad reglamentaria el día veinte de abril del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y en armonía con lo prevenido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Gerardo Delmas Demetz, Médico Jefe Principal del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de treinta y seis mil doscientas cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre y que desempeña el cargo de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, por cumplir en siete de mayo del año en curso la edad reglamentaria para ello, y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se jubila a don Antonio Mariño González.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Mariño González, Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas, que cumplió la edad reglamentaria el día trece de abril del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de abril de 1957 por la que se jubila a don Luis Calatayud Buades.

Ilmo. Sr.: Por cumplirse en 23 de septiembre de 1957 la edad reglamentaria para la jubilación forzosa de don Luis Calatayud Buades, Inspector de Enseñanza Primaria, con destino actualmente en la provincia de Murcia, número 11 del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, publicado por Orden de 2 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio» de 1 de abril de 1957),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido por las Leyes de 27 de julio de 1918, 22 de octubre de 1926 y 24 de junio de 1941, ha dispuesto declarar jubilado forzoso por edad a don Luis Calatayud Buades, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Murcia, a partir de 27 de septiembre de 1957, con la pensión que reglamentariamente le pueda corresponder.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 6 de mayo de 1957 por el que se autoriza al Patrimonio Nacional para vender al Ayuntamiento de Madrid una parcela del monte de El Pardo.

El Ayuntamiento de Madrid solicita del Patrimonio Nacional la cesión de una franja de terreno en el monte de El Pardo con destino a la construcción de un nuevo cementerio municipal de la villa de El Pardo.

Siendo indispensable la referida construcción, no existe inconveniente, al amparo del artículo quinto de la Ley de siete de marzo de mil novecientos cuarenta, en autorizar la venta en favorables condiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a vender al Ayuntamiento de Madrid una parcela de nueve mil seiscientos metros cuadrados, sita en los cuarteles de Valdelepeña y El Hito, del monte de El Pardo, previa segregación.

Artículo segundo.—El importe de la venta se destinará al saneamiento y mejora de los bienes constitutivos del Patrimonio Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

* * *

DECRETO de 6 de mayo de 1957 por el que se autoriza al Patrimonio Nacional para vender al Ayuntamiento de Aranjuez el edificio que se indica.

El Ayuntamiento de Aranjuez solicita del Patrimonio Nacional la cesión del edificio ocupado gratuitamente por dicho Municipio desde el pasado siglo, con el fin de proceder a su reforma y ampliación.

No existe inconveniente, al amparo del artículo quinto de la Ley de siete de marzo de mil novecientos cuarenta, en autorizar su venta en favorables condiciones y facilitar así los legítimos deseos de dicho Ayuntamiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a vender al Ayuntamiento de Aranjuez el edificio sito en Aranjuez y su plaza del Ayuntamiento, con vuelta al número treinta y nueve de la calle del Generalísimo.

Artículo segundo.—El importe de la venta se destinará al saneamiento y mejora de los bienes constitutivos del Patrimonio Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS de 26 de abril de 1957 por los que se indulta a Angel Venturi Lambertini y Pablo Saturnino Cantarero Francia.

Visto el expediente de indulto de Angel Venturi Lambertini, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza en sentencia de dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco como autor de un delito de robo con la concurrencia de tres circunstancias agravantes a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Angel Venturi Lambertini del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

Visto el expediente de indulto de Pablo Saturnino Cantarero Francia, condenado por la Audiencia Provincial de Teruel en sentencia de veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres como autor de dos delitos de encubrimiento, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Pablo Saturnino Cantarero Francia del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se conmuta a Francisco Canosa Pestoni la pena que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Francisco Canosa Pestoni, condenado por la Audiencia Provincial de Lérida en sentencia de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro como autor de un delito de imprudencia temeraria, que de mediar malicia constituiría uno de homicidio y otro de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tri-

bunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Francisco Canosa Pestoni, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se autoriza para cubrir plazas asignadas en plantilla a Coroneles y Tenientes Coroneles.

El Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos proporciona medios para satisfacer la necesidad sentida en los Establecimientos militares encomendados a la Rama de Armamento del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, por cuanto se refiere a selección y continuidad de los Jefes y Oficiales destinados en los mismos.

Necesidad muy similar se siente en los Establecimientos encomendados a la Rama de Construcción y Electricidad del citado Cuerpo, por lo que se acusa la conveniencia de extender lo dispuesto para la Rama de Armamento a la Rama de Construcción y Electricidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro del Ejército para cubrir en las Jefaturas de Movilización Industrial, en las Comandancias de Obras y en los Establecimientos encomendados a la Rama de Construcción y Electricidad del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, las plazas asignadas en plantilla a Coroneles y Tenientes Coroneles, indistintamente para los de ambos empleos, siempre que no se modifique el número total de dicha plantilla ni el de cada uno de estos empleos, compensando los destinos asignados. Para los que hayan de ser destinados o continuar en las Comandancias de Obras, se exigirá el informe del Capitán General respectivo y decidirá el Ministro del Ejército.

Artículo segundo.—Asimismo, los Ingenieros destinados en las Comandancias de Obras y Establecimientos podrán continuar en el desempeño de sus cometidos cuando obtengan empleos superiores hasta el de Teniente Coronel, inclusive, a fin de asegurar su permanencia y continuidad en aquéllos, cuando lo aconsejen su competencia y laboriosidad, las necesidades del servicio y no se modifique la plantilla en cada uno de los empleos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BAROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Timbre y Monopolios por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que se indica.

Con fecha 4 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en La Coruña del 15 de julio al 15 de agosto de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se crea el Patronato de Viviendas para el personal del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

La Dirección del Parque Móvil de Ministerios Civiles posee o tiene en construcción, en nombre del Estado, para sus funcionarios diversos grupos de viviendas con arreglo a los créditos y autorizaciones legales que para ello se le concedieron.

Habiéndose comprobado la ventaja que para el servicio del Parque y para su personal supone tener viviendas de renta módica cerca de los locales de trabajo, principalmente en las poblaciones grandes, se hace necesario intensificar esta apreciable labor social, de gran interés para los servicios del Parque por su especial peculiaridad, que al mismo tiempo facilitaría en muchos casos la movilidad de determinados funcionarios.

El volumen y circunstancias de las tareas correspondientes para construir y administrar aquellos edificios aconsejan que se constituya un Patronato con características y facultades similares a los que ya existen para algunos Departamentos u otras entidades oficiales.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Patronato de viviendas para el personal del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Artículo segundo.—Este Patronato tiene por misión el impulso, gestión y dirección de las actividades encaminadas a la construcción o adquisición de los edificios a que se refiere el artículo anterior, gozando a tales efectos de la personalidad y capacidad jurídica necesaria para:

A) Contratar la realización de obras o prestación de servicios que exija el debido cumplimiento de sus fines, entendiéndose entre ellos la compra, gravamen y disposición de locales y terrenos, como asimismo la administración, entretenimiento y conservación de los edificios del Patronato.

B) Concertar con la Obra Sindical del Hogar, el Instituto de la Vivienda y otras entidades adecuadas los convenios y operaciones necesarios para la construcción o adquisición de viviendas, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación que regule las actividades de tales organismos.

C) El arriendo de las viviendas a los funcionarios a quienes se asigne, pudiendo facilitar el acceso a la propiedad de la respectiva vivienda en aquellos bloques donde por no estar en terrenos colindantes o muy próximos con los servicios del Parque, así se considere conveniente por el Patronato para la consecución de sus fines, siempre que no se hubieren aplicado a su construcción créditos de los presupuestos generales del Estado y asegurándose en todo caso con garantía hipotecaria el pago de intereses y amortización de los anticipos o préstamos mediante los que se financiare su construcción.

Artículo tercero.—Para que el personal a que se refiere el artículo primero pueda ocupar o adquirir las viviendas de este Patronato, habrá de justificar hallarse en situación de activo y destinado en todo caso en la localidad respectiva, guardando entre ellos la proporción o preferencia que por razones de servicio, necesidad, circunstancias familiares y otras se establezcan.

Existiendo viviendas sobrantes una vez cubiertas las necesidades del personal antedicho, podrán adjudicarse a funcionarios de las demás Direcciones del Departamento Ministerial y aun de otros Servicios, en iguales condiciones y siempre que el organismo de que dependan no las tenga también construidas para sus funcionarios en número suficiente.

Artículo cuarto.—El Patronato estará regido por un Consejo de Administración, que presidirá el excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación, y del que formarán parte el Ingeniero Director del Parque Móvil, como Presidente Delegado, y como Vocales, el Interventor Delegado, Abogado del Estado y Administrador, que forman la Junta de Gobierno del Parque Móvil de Ministerios Civiles; el Jefe de Asuntos Sociales e Información de dicho organismo, el Arquitecto Jefe e Ingeniero de la Oficina de Obras y dos funcionarios del Parque Móvil como Secretario y Tesorero.

Artículo quinto.—Serán recursos del Patronato con los que sufragará sus gastos:

a) Las asignaciones que figuren en los presupuestos del

Parque Móvil de Ministerios Civiles, las subvenciones oficiales o particulares, donativos o cualquier otra aportación que se le haga.

b) El saldo de la cuenta corriente en el Banco de España de Viviendas Protegidas del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

c) Las rentas o cánones de amortización de las viviendas cuando se establezcan, y en general todos los productos de las mismas.

d) Los préstamos y anticipos que concierte con las entidades a que se refiere el artículo segundo, apartado B).

Artículo sexto.—El Patronato estará sometido en su funcionamiento contable y en sus relaciones con el Ministerio de Hacienda a la Ley de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres y demás disposiciones concordantes con la misma.

Artículo séptimo.—Se faculta al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil la adquisición, mediante concurso, de los productos que se indican.

Al objeto de dotar de raciones de previsión a las unidades de la Guardia Civil para el consumo de las Fuerzas del mismo Cuerpo en los importantes servicios rurales a su cargo, se estima indispensable autorizar a la Dirección General del Ramo para que adquiera los productos que han de integrar aquellas, adoptándose, a tal fin, el sistema de concurso por la imposibilidad de fijar los precios-base, debido a las fluctuaciones del mercado.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Como comprendido en los casos segundo y tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número trescientos cincuenta y nueve), se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil para adquirir, mediante concurso, ciento cincuenta mil latas de carne en su jugo o condimentada, de trescientos gramos de peso, y trece mil kilos de chorizo, mezcla primera, con sujeción al detalle y pliego de condiciones técnicas y económico-legales figurados en el expediente tramitado al efecto, invirtiéndose en esta compra hasta la suma de tres millones noventa y cinco mil pesetas, imputables a la consignación figurada en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto séptimo, «Subsistencias», de la Sección sexta, del presupuesto ordinario vigente.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que requiera la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETOS de 26 de abril de 1957 por los que se autoriza a los Ayuntamientos de Bullas (Murcia) y Arcos de Jalón (Soria) para crear su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Bullas, de la provincia de Murcia, cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación municipal de poseer un escudo de armas en el que se recojan los hechos históricos más destacados de aquella villa, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de escudo heráldico para el Municipio. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de

la Historia, favorable a que se conceda la petición solicitada; a propuesta del Ministerio de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Bullas, de la provincia de Murcia, para crear su escudo heráldico municipal, quedando ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

El Ayuntamiento de Arcos de Jalón, de la provincia de Soria, cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación municipal de dotar al Municipio de un escudo de armas que simbolice, de una manera permanente, los hechos históricos más relevantes de la villa, y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico para el referido Municipio. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se conceda la petición solicitada; a propuesta del Ministerio de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Arcos de Jalón, de la provincia de Soria, para crear su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma expuesta en el dictamen de la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETOS de 26 de abril de 1957 por los que se autorizan los suministros e instalaciones que se indican, mediante concursos.

Para el normal desenvolvimiento de las comunicaciones radioeléctricas explotadas por Telecomunicación, se precisa adquirir e instalar en el Centro Radioeléctrico de Madrid (Arganda del Rey) un grupo electrógeno Diesel de cien KVA. de potencia, con su cuadro de maniobras.

Dada la gran variedad de material semejante que puede satisfacer las condiciones técnicas señaladas en el correspondiente pliego, no especificadas de un modo absoluto por la Administración y que pueden ser variadas por los concursantes, haciendo aconsejable seleccionar aquél que dentro de las condiciones fijadas se considere más conveniente, tanto por su precio como por su calidad, la adquisición podría contratarse mediante concurso público, según previene el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar, previo concurso público, el suministro e instalación de un grupo electrógeno Diesel de cien KVA., con su cuadro de maniobras, en el Centro Radioeléctrico de Madrid (Arganda del Rey).

Artículo segundo.—Su importe máximo, de novecientos mil pesetas, se abonará mediante libramiento en firme a favor del adjudicatario que resultare, con cargo a la sección sexta, capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, del presupuesto de gastos vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

Para el normal desarrollo de las comunicaciones radioeléctricas que dependen de los Servicios Técnicos de Telecomunicación, se precisa adquirir e instalar en la estación radioeléctrica costera de Puntales (Cádiz) una emisora de onda corta de tres a cinco Kw. de potencia en antena.

Dada la gran variedad de material semejante que puede satisfacer las condiciones técnicas señaladas en el correspondiente pliego, no especificadas de un modo absoluto por la Administración y que pueden ser variadas por los concursantes, haciendo aconsejable seleccionar aquél que dentro de las condiciones fijadas se considere más conveniente, tanto por su precio como por su calidad, la adquisición podría contratarse mediante concurso público según previene el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar, previo concurso público, el suministro e instalación en la estación radiotelegráfica costera de Puntales (Cádiz) de una emisora de onda corta de tres a cinco Kw de potencia en antena.

Artículo segundo.—Su importe máximo, de dos millones trescientas mil pesetas, se abonará mediante libramiento en firme a favor del adjudicatario que resultare, con cargo a la sección sexta, capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, del presupuesto de gastos vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

ACUERDOS de la Comisión Central de Sanidad Local sobre los proyectos que se relacionan.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 25 de abril de 1957, para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Alicante: Capital. Proyecto de alcantarillado de la calle de Pardo Jimeno, tramo entre las de los Doscientos y Pérez Medina. Fué aprobado.

2.º Barcelona: Capital. Proyecto de formación de una plaza circular en el cruce de la avenida de José Antonio con el paseo de la zona franca y prolongación de la calle Badal. Fué aprobado.

3.º Barcelona: Capital. Proyecto de plan parcial de Ordenación de San Ginés de Agudells, en la zona comprendida entre la iglesia del mismo nombre y la carretera de Gracia a Manresa. Quedó aprobado.

4.º Barcelona: Sardanyola. Proyecto de plan parcial de Ordenación del sector denominado La Clota. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia del informe emitido por la Dirección General de Sanidad, para que se tengan en cuenta las indicaciones que contiene.

5.º Barcelona: Tarrasa. Proyecto de las obras de construcción de una colectora en la carretera de Castellar y calles Héroes de Codo y 25 F. Fué aprobado.

6.º Cádiz: Algeciras. Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia del informe emitido por la Dirección General de Sanidad para que se tengan en cuenta las observaciones que contiene, en especial en cuanto a la calidad de las aguas.

7.º Murcia: Cartagena. Proyecto de construcción de un poblado de absorción para 600 viviendas protegidas, de carácter social. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia del informe emitido por la Dirección General de Sanidad para que se tengan en cuenta las observaciones que contiene.

8.º Orense: Capital. Proyecto de urbanización de la prolongación de José Antonio Moretón. Quedó aprobado.

9.º Oviedo: Capital. Proyecto de nuevas Ordenanzas municipales de construcción. Fué aprobado.

10. Oviedo: Capital. Proyecto de ensanche y mejora de la calle de acceso a la carretera de Los Sanatorios. Se acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento para que se redacte nue-

vamente de conformidad con las indicaciones del dictamen emitido por la Dirección General de Sanidad del cual se remite copia.

11. Tarragona: Capital. Proyecto de mercado público. Fué aprobado.

12. Valencia: Capital. Proyecto para introducir una modificación de líneas en el proyecto parcial núm. 7, y que consiste en nuevas alineaciones en la manzana integrada por el Colegio de los PP. Jesuitas, en la parte recayente a la calle de Cuarte y a la Gran Vía de Fernando el Católico. Quedó aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Subsecretario-Presidente, Luis Rodríguez Miguel.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETOS de 26 de abril de 1957 por los que se declaran de interés social construcciones, ampliaciones e instalaciones de los Colegios que se indican de Oviedo, San Sebastián y Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la ampliación e instalaciones del Colegio «Virgen Milagrosa», de Oviedo, propiedad de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la construcción e instalaciones del Colegio de «Nuestra Señora de la Consolación», de Martutene (San Sebastián), propiedad de los Religiosos Agustinos Recoletos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la reforma, ampliación e instalaciones del Colegio «San Miguel de los Santos», de Vich (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 7 de marzo de 1957 por la que se distribuye el crédito consignado para material de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto primero y subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, el crédito global de 28.000.000 de pesetas, para «gastos de material adquirido directamente por los Maestros o por la Dirección General, etcétera», y autorizándose que sea adquirido directamente por los Maestros o por la Dirección General de Enseñanza Primaria, sin determinarse el importe o crédito correspondiente a cada Escuela o clase, se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito global.

Por ello, y teniendo en cuenta el número de Maestros y Maestras nacionales que integran los Escalafones del Magisterio, las Clases de Adultos y las servidas por Profesoras especiales de Adultas, así como la mencionada autorización presupuestaria de que la adquisición pueda realizarse por la Dirección General de Enseñanza Primaria, y que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, con fechas 12 de febrero último y primero de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el referido crédito global de 28.000.000 de pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto primero y subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, se distribuya en la siguiente forma:

	Pesetas
a) Para los gastos de material de las clases diurnas de las Escuelas nacionales servidas por Maestros o Maestras nacionales, a razón de 375 pesetas por cada Escuela	25.237.500
b) Para los gastos de material de las clases servidas por Profesoras especiales de Adultas, a razón de 500 pesetas	40.000
c) Para los gastos de material de las clases complementarias en funcionamiento en Escuelas nacionales, y en la cuantía que se determine por la Dirección General de Enseñanza Primaria	100.000
d) Para los gastos de remisión a las Escuelas nacionales del material adquirido por la Dirección General de Enseñanza Primaria	322.500
Total	25.700.000

2.º Que la partida de 322.500 pesetas, correspondiente al apartado d) del número anterior, sea librada por trimestres y «a justificar», al Habilitado Pagador de este Departamento, el que hará efectivas las facturas que se refieran a este Servicio, previa conformidad de la Sección de Creación de Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 14 de marzo de 1957 por la que se distribuye el crédito consignado para indemnización y alquileres de viviendas del Magisterio Nacional.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo primero, concepto noveno, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento crédito para pago de indemnizaciones y alquileres para casas de Maestros nacionales en las localidades de menos de 20.000 habitantes, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año, procediendo que, en tanto que se incorpora al mismo como modificaciones presupuestarias solicitadas, el referente al abono de las localidades de Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes, no se demore el abono de los de menos de 20.000 habitantes en cuanto al primer bimestre del año actual, ya devengado, y habiendo tomado nota del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 9 de los corrientes, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 12 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que del crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo primero, concepto noveno, del vigente presu-

puesto de gastos, se destine la cantidad de 7.308.333,33 pesetas para el pago del primer bimestre del año en curso de indemnizaciones y alquileres por viviendas del Magisterio Nacional en las localidades de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

2.º Que se libre «a justificar» a los Delegados Administrativos de Educación Nacional por la mencionada cuantía, aprobada por la Comisión Central creada por Decreto-ley de 11 de marzo de 1954, con las modificaciones que han sido autorizadas o vayan autorizándose por la Dirección General de Enseñanza Primaria por consecuencia de nuevas creaciones o reconocimiento de derechos concretos, en cantidad global para el abono de indemnizaciones y alquileres.

3.º La Dirección General de Enseñanza Primaria comunicará a la Sección de Contabilidad los aumentos que procedan, para el correspondiente libramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico al Brigadier General de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos Leo P. Dahl.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadier General de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos, Leo P. Dahl,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se autoriza la adjudicación, mediante concurso, de la obra que se expresa.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución de la obra titulada «Alojamiento y servicios en el asentamiento de Villatobas (Toledo)», y al objeto de que la misma se realice con la eficiencia que el uso a que se destina requiere, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra titulada «Alojamiento y servicios en el asentamiento de Villatobas (Toledo)», por un importe total máximo de seiscientos quince mil ciento ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETOS de 26 de abril de 1957 por los que se autorizan las adquisiciones que se reseñan, mediante concursos.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de equipos de herramientas y máquinas de taladrar, cuyas condiciones técnicas han de ser presentadas por los licitadores, por lo que

este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, diez equipos de herramientas y diez máquinas de taladrar, por un importe total máximo de doscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de repuestos para equipos de V. H. F., tipo SCR-quinientos veintidós, y al objeto de asegurar una inmejorable calidad técnica a los mismos, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, repuestos para equipos de V. H. F., tipo SCR-quinientos veintidós, por un importe total máximo de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, para la adquisición de cuadros de distribución de baja tensión, y al objeto de asegurar una inmejorable calidad técnica a dichos materiales, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, cinco cuadros de distribución de baja tensión, por un importe total máximo de ciento cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de repuestos para equipos, tipo SCR-doscientos ochenta y siete, y al objeto de asegurar una inmejorable calidad técnica a los mismos, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, repuestos para equipos, tipo SCR-doscientos ochenta y siete, por un importe total máximo de trescientas mil quinientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de aparatos generadores de aire caliente para calefacción y su instalación, y al objeto de asegurar una inmejorable calidad técnica a los mismos, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, dos aparatos generadores de aire caliente para calefacción y su instalación, por un importe total máximo de trescientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de abril de 1957 por la que se concede el beneficio de primas a la navegación a determinados buques.

Ilmos. Sres.: Como resolución a expediente promovido por instancia elevada por la Naviera Aznar, S. A., en solicitud de que se le conceda durante el año en curso el beneficio de las primas a la navegación a los buques de su propiedad nombrados «Monte Arucas», «Monte Urquiola» y «Monte de la Esperanza», que vienen prestando servicio regular entre los puertos de Canarias y Reino Unido,

Este Ministerio de Comercio, previo informe de la Dirección General de Navegación y del Consejo Ordenador de la Marina Mercante y a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los beneficios de las primas a la navegación a los buques propiedad de la Naviera Aznar, Sociedad Anónima, nombrados «Monte Arucas», «Monte Urquiola» y «Monte de la Esperanza», para el servicio regular entre los puertos de Canarias y Reino Unido, con escalas fijas en Tenerife, Las Palmas y Londres o Liverpool, y como eventuales, los puertos próximos a su derrota que no modifiquen, en esencia, el itinerario ni su frecuencia.

Segundo.—A efectos de precisar la frecuencia en el servicio, condición indispensable para poder disfrutar la bonificación de línea regular que por esta disposición se concede, dicha Naviera estará obligada a prestar dicho servicio regular durante la actual campaña de exportación de frutos canarios, efectuando cada uno de los buques antes reseñados dos viajes por mes, como mínimo, durante la misma, debiéndose entender que dicha campaña se extiende desde el 1 de enero a 1 de junio y desde el 1 de octubre a 31 de diciembre.

Tercero.—La tramitación y liquidación de estas primas se efectuarán con arreglo al Reglamento aprobado por Decreto de 22 de julio de 1949, con respecto a las navegaciones que en dicha línea inicien los buques citados, durante los periodos antes señalados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación. Sres. ...

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una vacante de Teniente de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de África Occidental Española.

Se anuncia a concurso una vacante de Teniente de cualquier Arma del Ejército de Tierra vacante en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de África Occidental Española, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo de empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, mil ochocientas pesetas anuales como gratificación indígena, masita doble, tres mil quinientas pesetas anuales por gratificación de nomadeo y gratificaciones de mando y vivienda reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determina la disposición vigente, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras unidades del territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá por conducto regular, y se dirigirá al excelentísimo señor Director general de las Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71); informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 22 de abril de 1957.—El Director general, J. Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de este Departamento.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Ingenieros Jefes o Subalternos:

Jefe de Negociado de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de abril de 1957 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: El aumento de quince plazas en el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por Ley de 17 de julio del pasado año, y las vacantes naturales producidas en el Escalafón del citado Cuerpo, cuya provisión es precisa para atender los servicios confiados al citado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, impone la necesidad de convocar oposiciones para proveerlas.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con la legislación vigente, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se convocan oposiciones para proveer dieciocho plazas en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, dotadas con el sueldo anual

de 21.480 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, para cubrir las vacantes existentes, más las que se produzcan hasta el comienzo de la oposición.

Segundo. La determinación de plazas correspondientes a cada Sección del Cuerpo y la de la vacante específica a que correspondan se hará por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas antes del día 1 de agosto próximo.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición deberán formularse antes del día 15 de septiembre del corriente año.

Las instancias y documentación deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional. En la citada instancia se hará constar, necesariamente, la Sección a que se desea optar, con expresa indicación del orden de preferencia de las vacantes comprendidas en la misma. Esta opción sólo afecta a los ejercicios de ingreso y al primer destino del opositor ingresado, el que desde el primer momento pasará a formar parte del Escalafón general del Cuerpo.

A las instancias se acompañarán necesariamente los documentos siguientes:

A) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio habitual de su profesión.

B) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

C) Los eclesiásticos, autorización de su respectivo Prelado.

D) Las opositoras menores de treinta y cinco años de edad, certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o, en su caso, el de estar exentas del mismo.

E) Declaración jurada, conforme al modelo oficial, que se facilitará juntamente con la instancia impresa, en la que consten los siguientes extremos:

a) Ser español y lugar y fecha de nacimiento.

b) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras o de documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes.

c) Carecer de antecedentes penales.

F) Recibos de haber satisfecho en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 200 pesetas por derechos de examen y 50 por formación de expediente.

Tercero. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días para completar la documentación y para que puedan formularse las reclamaciones a que hubiera lugar.

Dichas reclamaciones serán elevadas a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, que resolverá en el plazo máximo de ocho días. Contra la resolución de la Dirección General se podrá interponer, en el plazo de cinco días, a partir de la notificación, recurso de alzada ante este Ministerio.

Sustanciadas las reclamaciones se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista definitiva de los opositores admitidos.

La justificación documental de los datos expresados en las declaraciones juradas antes referidas podrán diferirse hasta un plazo máximo de quince días después de publicadas las listas de opositores aprobados.

Cuarto. El Tribunal calificador de las oposiciones será designado por este Ministerio una vez que se publique la lista definitiva de opositores, y se constituirá de la siguiente forma:

a) Un Tribunal general para los ejercicios de la primera y tercera parte de la oposición.

b) Tres Tribunales especiales, uno para cada Sección, para los ejercicios de la segunda parte.

El Tribunal previsto en el apartado a) estará constituido por un Presidente y seis Vocales. Su Presidente efectivo y el suplente serán designados libremente por este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Los Vocales efectivos y suplentes serán designados por el Ministerio a propuesta de esa Dirección General, en vista de la presentación formulada por la Junta Técnica, a razón de seis facultativos por cada Sección.

Actuará de Secretario el Vocal del Tribunal que sea más moderno en el Escalafón.

Este Tribunal deberá quedar constituido dentro de los quince días siguientes a su nombramiento.

Quinto. Dentro del plazo de quince días, señalado para la constitución del Tribunal, los Jueces que no puedan ejercer su cargo enviarán sus renunciaciones al Presidente del Tribunal para que éste proceda a su sustitución.

Una vez comenzados los ejercicios no podrán ser sustituidos por ningún concepto.

Los opositores admitidos podrán recurrar, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de nombramiento del Tribunal, a los Jueces y suplentes del mismo. Estas recusaciones habrán de ser fundadas y serán resueltas por el Ministerio, sin ulterior recurso.

Sexto. El Tribunal general suspenderá su actuación tan pronto haya calificado a los opositores en los ejercicios de la parte general, entregando la calificación de los opositores de cada Sección a los Presidentes de los Tribunales especiales respectivos, y volverá a reunirse al día siguiente en que se hayan calificado los ejercicios de la segunda parte, para determinar la forma en que han de realizarse las prácticas de la tercera parte de la misma.

Séptimo. Los Tribunales especiales se constituirán en la forma siguiente: Un Presidente, nombrado libremente por el Ministerio de Educación Nacional, y cuatro Vocales, de los cuales dos serán los mismos que hayan sido designados por cada Sección en el Tribunal General, y otros dos designados por el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, entre seis facultativos seleccionados por la Junta Técnica adscritos a servicios de la especialidad de que se trate. Entre la misma propuesta se nombrarán los suplentes.

Actuará de Secretario de cada Tribunal el Vocal que sea más moderno en el Escalafón del Cuerpo.

Estos Tribunales serán convocados an-

tes de comenzar la oposición por el Presidente del Tribunal general, a fin de redactar el cuestionario que ha de regular el ejercicio segundo de la segunda parte de la oposición. Para las demás actuaciones estos Tribunales serán convocados por el Presidente respectivo y se disolverán al terminar los ejercicios especializados, en cuyo momento entregarán la documentación correspondiente al Tribunal general.

En las listas redactadas por estos Tribunales no podrá figurar mayor número de opositores que el de vacantes convocadas de cada Sección, y expresarán la total puntuación que hayan obtenido en todos los ejercicios de la primera y segunda parte de la oposición.

Octavo. Los ejercicios de la primera parte de la oposición, comunes a todos los opositores, serán los siguientes:

I. Traducción, con diccionario, de un texto latino en prosa, preferentemente de un historiador de la época clásica, sacado a la suerte, tanto el autor como el texto, en el momento de comenzar el ejercicio. Del texto dado se traducirán, como mínimo, doscientas palabras, igual para todos los opositores, y se concederá un plazo máximo de cuatro horas.

La puntuación máxima de este ejercicio será de cinco puntos, quedando eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de tres.

II. Traducción, con diccionario, de un texto en francés o italiano y de otro en inglés o alemán, a elección del opositor, igual para todos los opositores dentro de cada idioma, sacado a la suerte, y de los que habrá de traducir un mínimo de cuatrocientas palabras de cada uno.

Para la traducción de ambos textos el plazo máximo será de cuatro horas, y la puntuación máxima por los dos idiomas será de cinco puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen el mínimo de tres.

III. Redacción de un tema de cultura humanística, igual para todos los opositores, sacado a la suerte, de un cuestionario propuesto por el Tribunal y dado a conocer en el momento de realizar este ejercicio, integrado por treinta temas, que versarán sobre Historia de la Cultura en su sentido más alto, de tal forma que al desarrollar cada uno de ellos el opositor pueda demostrar sus conocimientos sobre aspectos fundamentales de Cronología, Historia, Literatura y Arte. Este ejercicio será escrito y se leerá por el opositor ante el Tribunal.

El plazo para desarrollar este ejercicio será de cinco horas y la puntuación que se concederá será de 10 puntos como máximo, quedando eliminados los que no obtengan un mínimo de cinco.

IV. Ejercicio oral sobre dos temas: uno de legislación y organización del Cuerpo y otro sobre bases fundamentales de archivología, biblioteconomía y museología, sacados a la suerte; el primero, entre un total de seis temas, y el segundo, entre un conjunto de quince, propuestos por el Tribunal en el momento de convocar a los opositores para la práctica del primer ejercicio. En el caso de que a un opositor le toque en suerte un tema de la especialidad por la que haya optado, deberá sacar nuevo tema hasta obtener uno correspondiente a especialidad distinta.

El plazo máximo para desarrollar este ejercicio será de treinta minutos y la puntuación máxima de cuatro puntos, que-

dando eliminados los opositores que no obtengan dos.

Los cuatro ejercicios precedentes serán eliminatorios, y al final de cada uno, el Tribunal publicará la relación de los opositores aprobados con la puntuación obtenida, y al día siguiente de terminar el cuarto ejercicio publicará la relación de opositores aprobados con la puntuación total alcanzada, de la que dará copia a los Presidentes de los Tribunales especiales inmediatamente.

Noveno. Los ejercicios de la segunda parte de la oposición serán distintos para cada una de las tres Secciones y juzgados por los Tribunales especiales.

A) Sección de Archivos

I. El opositor expondrá durante diez minutos, como máximo, su formación, títulos académicos y actividades científicas y profesionales, pudiendo servirse para ello del guión que estime necesario; podrá presentar documentos justificativos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de tres puntos y no será eliminatorio.

II. Desarrollo, por escrito, durante cuatro horas como máximo, de dos temas iguales para todos los opositores, sacados a suerte, entre los treinta que dé el Tribunal de esta Sección, dados a conocer cuando se convoque para comenzar la oposición, y versarán sobre Diplomática, Instituciones españolas medievales y modernas e historia y organización de los principales Archivos europeos, especialmente los españoles.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos y la mínima de cinco.

III. a) Transcripción de cuatro documentos, dos medievales y dos modernos, durante cinco horas.

b) Comentario paleográfico, diplomático, histórico, filológico y jurídico de dos documentos medievales, durante cuatro horas.

c) Comentario paleográfico, diplomático, histórico y jurídico de dos documentos modernos, en el plazo de cuatro horas.

d) Catalogación de dos documentos, uno medieval y otro moderno, de un expediente y de un sello en el plazo máximo de cuatro horas.

Este ejercicio será escrito e igual para todos los opositores, eligiéndose a la suerte los documentos sobre los que haya de versar, y se calificará en su conjunto a razón de seis puntos, como máximo, en cada una de las fases, debiéndose obtener un mínimo de doce.

También eliminará una puntuación inferior a dos puntos en cualquiera de las fases de este ejercicio.

IV. Redacción sobre una cuestión propuesta por el Tribunal, sacada a la suerte entre las que formule, acerca de la instalación, administración y organización de Archivos y conservación y reproducción de documentos y sobre la función docente y pedagógica de los Archivos.

Este ejercicio, que será escrito, se desarrollará en un plazo máximo de tres horas. La puntuación máxima será de tres puntos, quedando eliminado el opositor que obtenga menos de un punto.

B) Sección de Bibliotecas

I. El opositor expondrá, durante diez minutos como máximo, su formación, títulos académicos y actividades científicas y profesionales, pudiendo servirse para ello del guión que se estime necesario; podrá presentar al ejercicio documentos

justificativos. La puntuación máxima de este ejercicio será de tres puntos y no será eliminatorio.

II. Desarrollo, por escrito, durante cuatro horas, como máximo, de dos temas sacados a suerte entre los treinta que dé el Tribunal de esta Sección, dados a conocer cuando se convoque para comenzar la oposición, y versarán sobre historia de la escritura, del libro y de las principales Bibliotecas del mundo, con preferencia de las españolas, así como de los repertorios bibliográficos fundamentales, documentación y organización del Servicio Nacional de Lectura, Centros Coordinadores de Bibliotecas, Propiedad Intelectual y Depósito legal.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos y la mínima de cinco.

III. a) Catalogación y comentario literario e histórico de dos manuscritos, uno medieval y otro moderno, en el tiempo máximo de cinco horas, pudiendo utilizar las reglas oficiales de catalogación.

b) Catalogación y comentario literario e histórico de dos incunables, uno de latín y otro de español, y redacción de la ficha bibliográfica de un libro raro, en el tiempo máximo de cuatro horas. Se podrán utilizar las Instrucciones oficiales de catalogación.

c) Catalogación, clasificación decimal universal y diccionario de cinco libros modernos, dos de ellos en idioma distinto del español. Se podrá hacer uso de las instrucciones vigentes de catalogación y de las tablas de clasificación. El tiempo máximo para desarrollar este ejercicio será de cuatro horas.

d) Catalogación de cuatro piezas—una de música, un grabado, un mapa y un disco—y verificación de un asiento del Registro provisional de la Propiedad Intelectual. El tiempo máximo será de cuatro horas.

Este ejercicio será escrito, y los manuscritos, incunables, libros modernos, piezas de música, grabados, mapas y discos que hayan de ser catalogados, se adjudicarán por suerte a los opositores entre los que previamente haya seleccionado el Tribunal.

Se calificará en su conjunto a razón de seis puntos, como máximo, en cada una de las fases de que consta, debiendo obtener un mínimo de 12. También quedará eliminado el opositor cuya puntuación sea inferior a dos puntos en cualquiera de las fases en que se divide este ejercicio.

IV. Redacción de un estudio bibliotecológico sobre una cuestión propuesta por el Tribunal, sacada a la suerte entre las que formule sobre selección o guía de lecturas; instalación y organización de una Biblioteca o servicio bibliotecario y de documentación; esquema comparativo de los más importantes sistemas de clasificación bibliográfica; microfilm y otros sistemas de reproducción y aplicación de los diferentes medios audiovisuales.

Este ejercicio será escrito y se desarrollará en un plazo máximo de tres horas. La puntuación máxima será de tres puntos, quedando eliminado el opositor que obtenga menos de un punto.

C) Sección de Museos

1. El opositor expondrá, durante diez minutos, como máximo, su formación, títulos académicos y actividades científicas y profesionales, pudiendo servirse para ello del guión que estime necesario;

podrá presentar al ejercicio documentos justificativos. La puntuación máxima será de tres puntos. Este ejercicio no será eliminatorio.

II. Desarrollo por escrito, durante cuatro horas como máximo, de dos temas sacados a suerte de entre los treinta que dé el Tribunal de esta Sección, dados a conocer cuando se convoque para comenzar la oposición, y versarán sobre Prehistoria, Arqueología general hasta la Edad Media, inclusive; Epigrafía, Numismática, Historia del Arte de los siglos XV al XX e Historia general de las Artes Industriales. La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos y la mínima de cinco.

III. a) Clasificación razonada de cuatro objetos de Prehistoria y Edad Antigua, durante cinco horas como máximo.

b) Clasificación razonada y catalogación de cuatro obras de Arquitectura, Escultura y Pintura de los siglos XV al XX, en un tiempo máximo de cuatro horas.

c) Transcripción y comentario de dos epígrafes y de dos monedas clásicas y medievales en el tiempo máximo de cuatro horas.

d) Clasificación razonada de cuatro objetos de Artes industriales, medievales y modernos, en el tiempo máximo de cuatro horas.

Este ejercicio será escrito, y las piezas objeto de clasificación serán iguales para todos los opositores, excepción hecha de las monedas, designándose por suerte entre un grupo que previamente haya seleccionado el Tribunal. Se calificará en su conjunto a razón de seis puntos, como máximo, en cada una de las fases de que consta, debiendo obtener un mínimo de doce. También quedará eliminado el opositor cuya puntuación sea inferior a dos puntos en cualquiera de las fases en que se divide este ejercicio.

IV. Redacción sobre una cuestión propuesta por el Tribunal, sacada a suerte entre las que formule sobre problemas de Museología, organización de Museos en España y en el extranjero; técnicas para incrementar y conservar las colecciones arqueológicas y artísticas; función docente e investigadora de los Museos; problemas de exposición de los fondos museísticos, en el plazo de tres horas. La puntuación máxima de este ejercicio será de tres puntos, quedando eliminado el opositor cuyo ejercicio sea calificado con menos de un punto.

Décimo. Los ejercicios escritos de la segunda parte de la oposición serán leídos por el opositor ante el Tribunal.

Al terminar cada sesión, los Vocales entregarán al Presidente la puntuación con que hayan calificado a cada opositor, y el Tribunal declarará eliminados a los que no hayan alcanzado las puntuaciones mínimas.

Al acabar el último ejercicio se reunirán los respectivos Tribunales para redactar las listas de los opositores aprobados en cada Sección, que entregarán al Presidente del Tribunal general, quien elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas para nombrar funcionarios interinos del Cuerpo a los opositores aprobados.

Undécimo. Después de haberse publicado la lista de opositores a que se refiere el artículo tercero se dará un plazo de veinticuatro horas para formular ante el Tribunal general reclamaciones si hubiere lugar. Sustanciadas, en su caso, las reclamaciones formuladas, los opositores que resulten aprobados serán convocados

de nuevo por el Tribunal a que se refiere el apartado a) del artículo cuarto para realizar ejercicios teóricos y prácticos durante dos meses en la Escuela de Formación Técnica de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y en los establecimientos del Cuerpo que designe el Tribunal, para perfeccionar a los opositores en las dos materias que no corresponden a la especialidad elegida.

El Tribunal, previo informe concreto del Director y Profesores de la Escuela y de los Directores de los Establecimientos donde se realicen los ejercicios teórico-prácticos, podrá otorgar hasta un máximo de dos puntos a los opositores, para lo que tendrá en cuenta, además de la aptitud técnica de los mismos, sus condiciones profesionales y de disciplina y compañerismo, juzgando, conjuntamente, la totalidad de los informes recibidos.

Duodécimo. Concluidas estas pruebas, el Tribunal propondrá a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas la lista definitiva y ordenada de los opositores. En caso de empate de puntuación el Tribunal resolverá en conciencia su preferencia, estimando el conjunto de méritos y ejercicios de cada opositor.

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas, al recibo de la propuesta presentada, la elevará a este Ministerio de Educación Nacional, para el nombramiento de los opositores como funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, destinándoles al lugar que les corresponda conforme al orden de puntuación y a los destinos solicitados en la instancia.

Décimotercero. Una vez publicado el nombramiento y destino de los nuevos funcionarios, la Dirección General de Archivos y Bibliotecas ordenará la adscripción en comisión de servicio durante el plazo de un mes natural a una plaza distinta de la que debe servir en propiedad, para que en servicios análogos a los de ésta realice prácticas efectivas bajo la dirección de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. En el plazo de ocho días siguientes a la terminación de las prácticas, el nuevo funcionario remitirá a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, para su constancia en el expediente personal y con el visto bueno del Director del Centro donde haya practicado, una Memoria expositiva de los trabajos efectivamente realizados en comisión de servicio.

Décimocuarto. Los Tribunales encargados de calificar las oposiciones a que se refiere esta convocatoria organizarán las pruebas, de tal forma que, tanto las establecidas en el artículo octavo como las que establece el artículo noveno, se desarrollen dentro del plazo de tres meses como máximo.

Si por causas plenamente justificadas no fuere posible cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Presidente del Tribunal, previsto en el apartado a) del artículo cuarto, deberá elevar a la Dirección General propuesta razonada de prórroga del plazo expresado. La Dirección General acordará lo que proceda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Embajada de España en Italia

Relación de los españoles fallecidos que ha sido transcrita en estos Registros de Estado Civil durante el primer trimestre de 1957.

Cristina Biondi Piconi; casada con Francisco Ximeno Gombáu, hija de Marino y de María, nacida en Ascoli Piceno (Italia) el 29 de junio de 1889, fallecida en Civitanova Marche (Italia) el 5 de agosto de 1953.

Agueda Ochandorena Ros; hija de Claudio y de Juliana, nacida en Lezain (Navarra) el 5 de febrero de 1897, fallecida en Roma el 12 de abril de 1956.

Carmen Gómez Ojeda; hija de Juan y de Luisa, nacida en Villanueva de los Castejos (Huelva) el 2 de septiembre de 1888, fallecida en Roma el 25 de abril de 1956.

Cecilia Martínez Rodríguez; hija de Julián y de Tomasa, nacida en Valtierra (Navarra) el 22 de noviembre de 1888, fallecida en Assisi (Italia) el 23 de marzo de 1956.

Manuela Segura Ruiz; hija de Manuel y de Juana, nacida en Nijar (Almería) el 5 de diciembre de 1882, fallecida en Roma el 28 de julio de 1956.

Alberta Orive Herrán; hija de Luis y de Florentina, nacida en Cerro (Alava) el 6 de agosto de 1879, fallecida en Roma el 22 de marzo de 1956.

María del Socorro Vadilla Torre; hija de Julián y de Magdalena, nacida en Castil (Burgos) el 22 de mayo de 1881, fallecida en Viterbo (Italia) el 22 de diciembre de 1956.

Emilio Martínez de Bujanda Crespo; hijo de Wenceslao y de Emilia, nacido en Madrid el 2 de octubre de 1881, fallecido en Roma el 3 de noviembre de 1956.

Embajada de España en Ciudad Trujillo

El señor Embajador de España en Ciudad Trujillo comunica a este Ministerio el fallecimiento de Jesús Espantoso Vázquez, ocurrido el día 17 ó 18 de marzo de 1957.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Antonio Trenti, ocurrido el día 11 de octubre de 1956.

Ramón Congil, ocurrido el día 10 de diciembre de 1956.

Francisco Hernández, natural de Deguñá (Oviedo), ocurrido el día 25 de diciembre de 1956.

Felipe Ganza, ocurrido el día 29 de mayo de 1956.

Aurelio Grandal, natural de Nahio (La Coruña), ocurrido el día 6 de febrero de 1957.

Pedro Inocencio Quintero Porte, de sesenta y un años de edad, soltero, ocurrido el día 27 de noviembre de 1956.

Antonia Pomar de Porcelli, de cincuenta y seis años, soltera, ocurrido el día 19 de octubre de 1956.

Consulado General de España en Marsella

El señor Cónsul general de España en Marsella comunica a este Ministerio los siguientes fallecimientos:

Julián Santiago López, natural de Fuen-santa de Martos (Jaén), hijo de Amador y de María, nacido el 21 de octubre de 1898, ocurrido el día 28 de febrero de 1957.

Francisco Botella Medina, natural de Alicante, nacido el 9 de septiembre de 1918, ocurrido el día 17 de febrero de 1957.

Consulado de España en Santiago de Cuba

El señor Cónsul de España en Santiago de Cuba comunica a este Ministerio los siguientes fallecimientos:

Bartolomé Eusebio Rodríguez Sánchez, natural de Chiclana (Cádiz), hijo de Bartolomé y de María, soltero, ocurrido el día 23 de noviembre de 1955.

Evencio Pena Díaz, natural de Avilleira (Orense), hijo de Alfredo y de Carmen, viudo, ocurrido el día 30 de junio de 1955.

Julián Hidalgo Vidal, natural de Sillos (Salamanca), hijo de Cándido y de Cecilia, de estado soltero, ocurrido el día 4 de septiembre de 1956.

Andrés Melo Morales, natural de Te-guisa (Islas Canarias), hijo de Andrés y de María, nacido el 22 de mayo de 1887, ocurrido el día 18 de junio de 1956.

Consulado General de España en San Pablo

El señor Cónsul general de España en San Pablo comunica a este Ministerio el fallecimiento de Carmen Rodríguez Fernández, natural de San Martín, hija de José y de Candelas, nacida el 5 de junio de 1882, ocurrido el día 3 de septiembre de 1952.

Consulado General de España en Londres

El señor Cónsul general de España en Londres comunica a este Ministerio el fallecimiento de León José García Langwith, natural de Nueva York, hijo de Andrés y de Martha, nacido el 20 de febrero de 1878, ocurrido el día 7 de noviembre de 1955.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de Antonio Rodríguez Sánchez, ocurrido el día 11 de diciembre de 1956.

Consulado de España en Rosario

El señor Cónsul de España en Rosario comunica a este Ministerio el fallecimiento de Ramiro García Fernández, natural de Siano-Sama de Langreo (Oviedo), nacido el 12 de julio de 1901, ocurrido el día 11 de octubre de 1956.

Consulado de España en Sète

El señor Cónsul de España en Sète comunica a este Ministerio el fallecimiento de Francisco Santamaría García, natural de Torremanzanas (Alicante), hijo de Francisco y de Rosa, nacido el 23 de febrero de 1888, ocurrido el día 28 de noviembre de 1956.

Consulado General de España en Ginebra

Relación de españoles fallecidos durante el cuarto trimestre de 1956.

Nadal Llambrés Barceló, fallecido en 8 de octubre de 1956.

Salvador Tanya Farell, 28 de diciembre de 1956.

Consulado de España en Perpiñán

Felicia Aguilar Bosque, nacida en Calceite (Teruel) el 1-4-1887, fallecida en Argelès-sur-Mer (P. O.) el 17-12-1956.

Felipe Aguilar Cazanova, nacido en Banastás (Huesca) el 8-7-1884, fallecido en Limoux (Aude) el 17-4-1956.

Luis Alcaraz Hernández, nacido en San Javier (Murcia) el 26-6-1896, fallecido en Lomoux (Aude) el 24-6-1956.

Ventura Ambáu Sito, nacida el 11-11-1893, fallecida en Azille (Aude) el 28-8-1956.

José Arbó Ortún, nacido en Cambrils (Tarragona) el 11-9-1928, fallecido en Perpiñan (P. O.) el 5-7-1955.

Miguel Arnáu, nacido en Massanet de Cabrenys (Gerona) el 5-10-1889, fallecido en Céret (P. O.) el 13-3-1956.

Luis Audi Cordornier, nacido en Amposta (Tarragona) el 6-1-1905, fallecido en Perpiñan (P. O.) el 26-6-1956.

Concepción Ausensi Barrera, nacida en Uldecona (Tarragona) el 13-4-1899, fallecida en Perpiñan (P. O.) el 6-5-1956.

Francisco Ayala Soler, nacido en Murcia el 18-1-1894, fallecido en Perpiñan (P. O.) el 14-12-1955.

Joaquín Badosa, nacido en Usall (Gerona) el 2-12-1893, fallecido en Trèbes (Aude) el 18-9-1956.

Salvador Badenas Andréu, nacido en Alcalá de la Selva (Gerona) el 25-6-1884, fallecido en Perpiñán (P. O.) el 20-11-1955.

Encarnación Baquero Tellónia, nacida en Linares (Jaén) el 6-2-1870, fallecida en Perpiñan (P. O.) el 30-6-1955.

Margarita Barris Prats, nacida en Las Presas (Gerona) el 28-8-1915, fallecida en Perpiñan (P. O.) el 13-1-1956.

José Baixet López, nacido en Granada el 4-6-1905, fallecido en Limoux (Aude) el 30-5-1956.

Emilia Belloch Olmos, nacida en Perpiñán (P. O.) el 5-3-1954, fallecida en Perpiñán (P. O.) el 8-5-1955.

Francisca Belmonte Harro, nacida en Vera (Almería) el 21-1-1880, fallecida en Ile sur Têt (P. O.) el 8-11-1956.

Teresa Berdaguer, nacida en Cantallops (Gerona) el 28-1-1875, fallecida en Céret (P. O.) el 12-2-1956.

Juan Bernat Rocasalbes, nacido en Artes (Barcelona) el 17-7-1889, fallecido en Perpiñan (P. O.) el 12-10-1955.

Joaquina Bertrán Quich, nacida en San Lorenzo de la Muga (Gerona) el 13-10-1868, fallecida en Perpiñan (P. O.) el 23-5-1955.

Concepción Blanch Santiaguze, nacida en Centellas (Barcelona) el 18-11-1892, fallecida en Perpiñan (P. O.) el 18-7-1955.

Aniceta Bonache, nacida en Málaga el 8-2-1876, fallecida en Céret (P. O.) el 6-5-1956.

Alberto Bombal, nacido en Gargallo (Teruel) el 7-8-1886, fallecido en Carcasone (Aude) el 2-5-1956.

Valentín Bosch Rosell, nacido en Juent (Lérida) el 3-4-1896, fallecido en Perpignan (P. O.) el 9-6-1955.

Vicente Branchard, nacido en Benasal (Castellón) el 5-1-1885, fallecido en Millas (P. O.) el 26-5-1956.

Concepción Broch Dasí, nacida en Barcelona el 1-2-1896, fallecida en Perpignan (P. O.) el 28-7-1956.

Maria Brutau Caudernich, nacida en Barcelona el 13-4-1870, fallecida en Perpignan (P. O.) el 27-7-1956.

Irene Budo, nacida en Cabanas (Gerona) el 21-5-1891, fallecida en St. Laurent Cerdans (P. O.) el 30-5-1956.

Enriqueta Buch Buch, fallecida en Rivesaltes (P. O.) el 20-11-1956.

José Cabré Pinoll, nacido en Vallmoll (Tarragona) el 31-12-1868, fallecido en Limoux (Aude) el 19-3-1956.

Maria Cadena Casanovas, nacida en Asnuri (Lérida) el 24-12-1873, fallecida en Perpignan (P. O.) el 14-1-1956.

Lucia Calve Calvo, fallecida en Lagrasse (Aude) el 7-3-1956.

Amadeo Camats Soler, nacido en Penellas (Lérida) el 29-9-1878, fallecido en Perpignan (P. O.) el 18-2-1955.

Pedro Company Rossinyol, nacido en Gombreny (Gerona) el 13-8-1894, fallecido en Perpignan (P. O.) el 1-6-1955.

Manuel Campmajo Ferrer, nacido en Aristot (Lérida) el 19-6-1872, fallecido en Perpignan (P. O.) el 7-12-1955.

Matilde Carbonell, nacida en Villabertran (Gerona) el 7-3-1885, fallecida en Céret (P. O.) el 19-3-1956.

Teresa Carreras Viarnes, nacida en Bua-della (Gerona) el 6-8-1875, fallecida en Ille-sur-Têt (P. O.) el 5-1-1955.

Lorenzo Carres Fano, nacido en Port-Bou (Gerona) el 14-4-1892, fallecido en Perpignan (P. O.) el 28-9-1955.

Salvadora Carla Perucho, nacida en Sort (Lérida) el 9-2-1866, fallecida en Perpignan (P. O.) el 7-5-1956.

Esteban Casals Clotet, nacido en San Juan de las Abadesas (Gerona) el 7-5-1897, fallecido en Perpignan (P. O.) el 8-4-1955.

Emilia Casanova Gascón, nacida en Barcelona el 19-2-1902, fallecida en Perpignan (P. O.) el 1-7-1956.

Nieves Castells Duro, nacida en Orta (Balears) el 10-3-1909, fallecida en Perpignan (P. O.) el 17-9-1955.

Juan Cerbere, nacido en Pradell (Tarragona) el 28-1-1877, fallecido en Estapel (P. O.) el 19-2-1956.

Jaime Cirera Campaña, nacido en Puigregit (Barcelona) el 6-2-1880, fallecido en Perpignan (P. O.) el 17-7-1955.

Daniel Clement Bujados, nacido en Cabañas (Gerona) el 20-12-1892, fallecido en Perpignan (P. O.) el 30-9-1955.

Francisca Colls Come, nacida en Cassá de la Selva (Gerona) el 22-5-1875, fallecida en Perpignan (P. O.) el 9-11-1955.

José Corco Bertrán, nacido en Manlleu (Barcelona) el 30-5-1887, fallecido en Perpignan (P. O.) el 21-4-1955.

Patricia Cuesta García, nacida en Sestao (Vizcaya) el 28-4-1907, fallecida en Fontpédrouse (P. O.) el 15-8-1956.

Bonifacio Cuesta González, nacido en Lucillos (Toledo) el 14-5-1899, fallecido en Limoux (Aude) el 27-6-1956.

Simplicio Chullilla Bies, nacido en Canada de Benatanduz (Teruel) el 2-3-1897, fallecido en Perpignan (P. O.) el 10-9-1955.

Pascual Deltoro Vives, nacido en Loriguilla (Valencia) el 15-10-1877, fallecido en Naint André Roquelongue (Aude) el 13-4-1956.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION DEL RAMO DE GUERRA

EXPROPIACIONES.—RESUMEN DE EDICTO

«Sierra Plata»

Por Decreto de 22 de febrero de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 63, de fecha 4 de marzo del corriente año, se declara de urgente necesidad la expropiación de los terrenos pertenecientes al monte público «Sierra Plata» (Tarifa).

El día 16 de mayo de 1957, a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos interesados quieran concurrir.

Algeciras, 6 de mayo de 1957.—El Comandante de Intendencia, representante de la Administración, Ramo de Guerra, Alejandro Cuerda Santana. 3.316.

* * *

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

PRIMERA REGION MILITAR

Queda anulada hasta nuevo anuncio la subasta urgente anunciada por esta Junta para el día 14 de los corrientes, a las diez treinta horas, para la adquisición de diverso material con destino al Almacén Regional de Intendencia, de Madrid, panadería de Madrid, Depósitos de Intendencia de Alcalá y Aranjuez y panadería de las mismas plazas.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Coronel Secretario, Federico Gutiérrez Laguna. 2.438.

* * *

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

BALEARES

EXPEDIENTE 45/57

El día 22 de los corrientes, a las once horas, en el despacho del Excmo. Sr. General Jefe de Artillería de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en pública subasta urgente la adquisición de máquinas de escribir y calcular, balanza, carretilla, mobiliario diverso, estación central de intercomunicación de radiomicro y material de panaderías para los Establecimientos de Intendencia de Palma e Ibiza.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 7 de mayo de 1957.—El Comandante Secretario (ilegible). 2.424.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

ALICANTE

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Galdeano Zapata, inculpa-do del expediente número 133 de 1956 de este Tribunal, que últimamente lo tuvo en

Málaga, calle Postigo de San Agustín, número 1, por la presente se le notifica en rebeldía lo siguiente:

«El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 22 de mayo de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 133 de 1956, instruido por aprehensión de géneros de contrabando que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo las pruebas que interesen en la defensa de su derecho.»

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 4 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente (ilegible). 3.273.

BILBAO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se hace saber al ex Guardia civil Cástor Soto Gil, que prestó servicio en la Comandancia de dicho Instituto en esta provincia, como encartado en el expediente número 1 de 1950, incoado por alijo clandestino de 377 pares de medias de nylon, lo siguiente:

1.º Que el fallo dictado en dicho expediente por la Junta Administrativa antecesora de este Tribunal, en fecha 2 de julio de 1952, por el que se le declaró absuelto, ha sido anulado por el Tribunal Económico Administrativo Central.

2.º Que los hechos han sido calificados por la presidencia de este Tribunal, en principio y a efectos de procedimiento, de infracción de defraudación de menor cuantía, pudiendo interponer contra esta calificación, en caso de disconformidad, recurso de súplica ante dicha presidencia, dentro del día siguiente al de la publicación de esta notificación.

3.º Que el expediente será visto nuevamente por este Tribunal, que se reunirá constituido en Comisión Permanente en esta Delegación de Hacienda el próximo día 13 de los corrientes, a las diez y treinta de la mañana, debiendo comparecer ante él, significándole, en relación con dicha comparecencia, que le asistien los derechos que señalan los apartados 2) y 3) del artículo 77 y 1) y 3) del artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Bilbao, 3 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible). 3.283.

JAEN

Habiéndose extraviado un resguardo talarionario expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 13 de octubre de 1950 con los números 155 de entrada y 554 de registro, correspondiente al depósito necesario sin interés constituido por don Andrés Ruiz Parreño, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Jaén, por un importe de mil noventa y tres pesetas veinte céntimos (1.930,20 ptas.), para suspender el procedimiento de apremio por duplicidad finca en términos de Castellar y Santisteban del Puerto, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósi-

tos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Jaén, 30 de abril de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
3.903.

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío las cinco inscripciones nominativas al 4 por 100 inferior que a continuación se detallan, procede, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se publique el anuncio de extravío para que los interesados puedan reclamar en el plazo de un mes, a partir de la publicación en este periódico, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamación quedarán dichas inscripciones anuladas y sin ningún valor.

Detalle de las inscripciones extraviadas: Particulares y colectividades no transferible número 858, expedida a favor de la obra pía fundada por el Alférez Real don Juan Blanco en el Concejo de Piloña (Oviedo) por 12.500 pesetas nominales.

Número 1.555, expedida a favor de la obra pía de Piloña (Oviedo) por un capital nominal de 21.500 pesetas, de igual concepto que la anterior.

Instrucción pública número 50, expedida a favor de la obra pía de Piloña, Colegiata de Infiesto (Oviedo), por pesetas 61.000 de capital nominal.

Beneficencia número 902, expedida a favor de la obra pía de Piloña, Colegiata de Infiesto (Oviedo) por un capital nominal de 9.900 pesetas.

Número 1.165, de igual concepto, expedida a favor de la obra pía de Piloña (Oviedo) por 1.300 pesetas de capital nominal.

Oviedo, 21 de febrero de 1957.—El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.
2.762.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

RESOLUCIONES por las que se anuncian las subastas de las obras que se indican.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de abril de 1957.

Esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de la zona de servicio del puerto al oeste de la dársena de Mallaño», en el puerto de Santander, provincia de Santander, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (3.154.543,47).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre

de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cincuenta y dos mil trescientos dieciocho pesetas con quince céntimos (52.318,15), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consol de España en la Nación de origen o por el Consol de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposi-

ciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de la zona de servicio del puerto al Oeste de la dársena de Mallaño» en el puerto de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.364.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 3 de abril de 1957.

Esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Tercera alineación del muelle de pescadores, tramo II», en el puerto de Ceuta, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y seis pesetas con cincuenta y un céntimos (1.454.396,51).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de ha-

ber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veintiséis mil ochocientos quince pesetas con noventa y cinco céntimos (26.815,95), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Tercera alineación del muelle de pescadores.—Tramo I», en el puerto de Ceuta (Cádiz), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la

que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.365.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 3 de abril de 1957.

Esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nueva calzada en la avenida del Conde de Guadalhorce, tramo segundo (La Maruca-Raíces)», en el puerto de Avilés, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos (2.445.481,86).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Avilés.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, cobiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y un mil seiscientos ochenta y dos pesetas con veintitrés céntimos (41.682,23), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nueva calzada en la avenida del Conde de Guadalhorce.—Tramo 2.º (La Maruca-Raíces)», en el puerto de Avilés, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, cantidad en pesetas céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.366.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 3 de abril de 1957.

Esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Urbaniza-

ción de la zona de rellenos en el segundo trozo del muelle de Fernández Ladreda», en el puerto de El Ferrol del Caudillo, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones novecientos noventa y un mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos (2.991.344,49).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y nueve mil ochocientos setenta pesetas con diecisiete céntimos (49.870,17), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el

artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Urbanización de la zona de rellenos en el segundo trozo del muelle de Fernández Ladreda», en el puerto de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo a proponer a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos, legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.367.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 3 de abril de 1957,

Esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Recricido de escollera de la Mojijonera de las Arenas», en el puerto de Bilbao provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón trescientas trece mil veintidós pesetas con diecinueve céntimos (1.313.022,19).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco pesetas con treinta y tres céntimos (24.695,33) cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Recrecido de escollera de la Mojjonera de las Arenas», en el puerto de Bilbao, provincia de Vizcaya, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.368.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de abril de 1957,

Esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Rampa para el tráfico de bahía al Este del muelle embarcadero», en el puerto de Santander, provincia de Santander, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientos treinta y dos mil setecientos treinta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos (932.733,64).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Santander.

Sé admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de dieciocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y siete céntimos

(18.654,67), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consúl de España en la Nación de origen o por el Consúl de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Rampa para el tráfico de bahía al Este del muelle embarcadero», en el puerto de Santander, provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordi-

narias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.369.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 11 de abril de 1957,

Esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Saneamiento y relleno de los terrenos contiguos al camino de unión del puerto de Pontevedra con el de Marín, en Estribela», provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ochocientos treinta y nueve mil quinientos diecinueve pesetas con setenta y dos céntimos (839.519,72).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de dieciséis mil setecientos noventa pesetas con treinta y nueve céntimos (16.790,39), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Regis-

tro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Saneamiento y relleno de los terrenos contiguos al camino de unión del puerto de Pontevedra con el puerto de Marín, en Estribela» (Pontevedra), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.370.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de abril de 1957,

Esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Desagües y rectificación de rasantes de la explanada Oeste del muelle de Alfonso XII», en el puerto de Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones trescientas treinta y siete mil ciento cincuenta y

dos pesetas con dieciocho céntimos (2.337.152,18).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta mil cincuenta y siete pesetas con veintiocho céntimos (40.057,28), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente

en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Desagües y rectificación de rasantes de la explanada Oeste del muelle de Alfonso XII», en el puerto de Cartagena (Murcia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.371.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de abril de 1957,

Esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Adoquinado y rectificación de la primera sección de la carretera de servicio y de sus enlaces con la zona comercial del muelle de Alfonso XII», en el puerto de Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones novecientas cincuenta mil treinta y tres pesetas con diecinueve céntimos (2.950.033,19).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de junio

de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta pesetas con cincuenta céntimos (49.250,50), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial y de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por,

enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Adoquinado y rectificación de la primera Sección de la carretera de servicio y de sus enlaces con la zona comercial del muelle de Alfonso XII», en el puerto de Cartagena (Murcia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.372.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de abril de 1957,

Esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dieciséis casetas para usuarios del puerto», en el de Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de quinientas veintiocho mil novecientos noventa y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos (528.994,97).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de diez mil quinientas setenta y nueve pesetas con noventa céntimos (10.579,90), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las dis-

posiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial y de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dieciséis casetas para usuarios del puerto», en el de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo

anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.373.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 3 de abril de 1957,

Esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Refuerzo de la línea de alta tensión en el muelle de Levante», en el puerto de Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones doscientas noventa y tres mil novecientas noventa y ocho pesetas con noventa y siete céntimos (2.293.998,97).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de junio de 1957, en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y nueve mil cuatrocientas nueve pesetas con noventa y ocho céntimos (39.409,98), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por

el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Refuerzo de la línea de alta tensión en el muelle de Levante», en el puerto de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.374.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de abril de 1957,

Esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de las zonas contiguas a los tinglados 4 y 5», en el puerto de Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón ciento cincuenta y siete mil seiscientos dieciocho pesetas con trece céntimos (1.157.618,13).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública

de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veintidós mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos (22.364,27), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, du-

rante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de las zonas contiguas a los tinglados 4 y 5», en el puerto de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.375.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de abril de 1957.

Esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de junio, a las trece horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Cuatro estaciones transformadoras y banalizaciones para la instalación de energía eléctrica en los muelles del Turia», en el puerto de Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de quinientas cuarenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (541.687.44).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en las términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación correspondiente a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vis-

ta, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de diez mil ochocientos treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (10.833,75), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Cuatro estaciones transformadoras y banalizaciones para instalación de energía eléctrica en los muelles del Turia», en el puerto de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la can-

tididad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.376.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 25 de marzo de 1957.

Esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Sustitución con carril de 45 kilogramos de la actual vía de circulación del puerto», en el de Barcelona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos (4.285.755,98).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación correspondiente a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de sesenta y nueve mil doscientas ochenta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos (69.286,34), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la per-

sonalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consol de España en la Nación de origen o por el Consol de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Sustitución con carril de 45 kilogramos de la actual vía de circulación del puerto», en el de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.377.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 25 de marzo de 1957.

Esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Renovación del pavimento adoquinado de la calzada de acceso al testero del muelle de Poniente», en el puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuatro mil novecientos veintiocho pesetas con setenta y tres céntimos (4.404.928,73)

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 26 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, obediendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de setenta y un mil setenta y tres pesetas con noventa y tres céntimos (71.073,93), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o e cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consol de España en la Nación de origen o por el Consol de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el

artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Renovación del pavimento adoquinado de la calzada de acceso al testero del muelle de Poniente», en el puerto de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.378.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de abril de 1957,

Esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Construcción de un tinglado en la segunda alineación del muelle de Levante», del puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones ciento veintiséis mil quinientas noventa y ocho pesetas con setenta y siete céntimos (2.126.598,77).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos (36.898,98), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del País respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Construcción de un tinglado en la segunda alineación del muelle de Levante», en el puerto de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.379.

Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 101, de fecha 12 de abril último, página 387, se publicó el anuncio número 1.968, en el que por error material se hacía constar que el petionario del servicio entre Alcázar de San Juan y Valdepeñas, por Ciudad Real, era «Automóviles Interurbanos, S. A.», cuando debió decir: «Autómnibus Interurbanos, S. A.», quedando subsanado en este sentido.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—P. el Inspector Jefe (ilegible).

2.445.

Canal de Isabel II

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de este Canal publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111, correspondiente al día 24 del corriente, página 657, primera columna, y en las líneas 16 y 66, referentes al sorteo de obligaciones, emisión 31 de octubre de 1949, donde dice: 40.001 al 49.010 debe decir 49.001 al 49.010 y donde dice:

183.181 al 183.100 debe decir 183.181 al 183.190.

Jefaturas de Obras Públicas

SEVILLA

EXPROPIACIONES

Visto el expediente instruido para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para la construcción de las obras del Ramal de Acceso al Aeródromo de San Pablo, desde la variante del mismo nombre a la C. R. IV, de Madrid a Cádiz, en el término municipal de Sevilla; y

Resultando que la relación de bienes o derechos que se considera necesario ocupar fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 6 de febrero y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo del año en curso, en cumplimiento y para los efectos que se determinan en el artículo 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa;

Resultando que transcurrido el plazo de quince días concedido para reclamaciones o rectificaciones de errores, no se ha presentado ningún escrito que haga referencia a alguno de ellos;

Vista la Ley de 16 de diciembre de 1954 y la de 20 de mayo de 1932 y sus concordantes;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos fundamentales de la citada legislación,

Esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de bienes para llevar a cabo las referidas obras en el expresado término municipal, dando por reproducida la relación de los mismos que apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia mencionados en el primer resultando.

2.º Publicar este acuerdo en los citados diarios oficiales y en un periódico de la localidad, así como notificar individualmente a las personas que aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que pueden nombrar Perito que les represente en los trabajos de medición, en el plazo de diez días y en igual término pueden interponer recurso de alzada contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Sevilla, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Luna.
3.328.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Serra Echevarría.

Emplazamiento: Erandio, Bilbao.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de reparación de calderería, con objeto de construir aparatos e instalaciones de ventilación, acondicionamiento y depuración de aire, gases, etc.

Producción:

50 ventiladores helicoidales.

10 secaderos neumáticos.

3 instalaciones de ventilación de talleres.

1 recuperación de humos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

5.140.

Peticionario: Mintegui, Industrias del Camión.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 1.200.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar a do-

ble su industria de reparación de camiones y construcción de chasis.

Producción: Anterior: 12 chasis anuales. Con la ampliación: 24 chasis anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.141.

• • •

Peticionario: Cía. Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A. Emplazamiento: Asúa.

Valor de la ampliación: 3.500.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de fundición un nuevo horno eléctrico de 5 toneladas de capacidad para acero moldeado.

Producción: Actual: 1.500 toneladas. Con la ampliación: 3.500 toneladas.

Maquinaria a importar: Regulación por sistema MV de amplificador magnético y 2,8 KW.

Watímetro registrador doble para potencia activa y reactiva.

Importe aproximado de la maquinaria a importar: 566.249 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.142.

IMPLANTACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Cine Parroquial de Las Carreras.

Emplazamiento: Las Carreras.

Objeto de la implantación: Instalar una sala de cinematógrafo, con un aforo total de 500 localidades, en una sola planta.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 29 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.137.

• • •

Peticionario: Don Darío Jáñez Valderas. Emplazamiento: Portugalete.

Objeto de la implantación: Instalar en Portugalete una sala de cinematógrafo, con un aforo total de 854 butacas, todas ellas en una planta baja.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
5.143.

CEUTA

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de esta Delegación publicado con el número 342 en la Sección V del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 119, correspondiente al día 3 de mayo de 1957, página 965, se rectifica en el sentido de que dond dice: «Capital de la industria: 1.500 pesetas», debe decir: Capital de la industria: 1.500.000 pesetas.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

RECTIFICACIÓN

Padecido error en la inserción del anuncio número 2.185 de este Instituto (Subdirección de Explotación), referente a concurso público para la adjudicación de siete solares con destino a la construcción de artesanías en el pueblo de Valdivia, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 109, de fecha 22 de abril próximo pasado, página 589, se rectifica dicho anuncio en el sentido de que la provincia a que tal pueblo pertenece es Badajoz y no Burgo, como equivocadamente aparece consignado.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CONCURSO

Se anuncia concurso público para la adquisición de los materiales del Servicio de Defensa Química y Contra Incendios que a continuación se relacionan, correspondiente a los expedientes que también se indican y por el importe máximo que en cada uno se expresan:

Importe máximo
—
Pesetas

Expediente 8-X-57:

60 carros de espuma de aire de 280 uno	1.500.000,00
10 motobombas completas, con chasis y accesorios	1.300.000,00

Expediente 10-A-57:

30 lanzas para chorro y niebla de espuma aire ...	75.495,00
---------------------------------------------------	-----------

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, 4.ª planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las 10 (diez) horas del día 18 (dieciocho) de junio próximo.

Será requisito indispensable para tomar parte en el concurso, que los licitadores presenten en el Acuartelamiento de Automovilismo de este Ejército del Aire, sito en las Cuarenta Fanegas (Serrano, 230), muestra de los materiales

que oferten antes de las 11 (once) horas del mismo día 15 (quince) de junio próximo. Dichos materiales se presentarán dispuestos para efectuar las pruebas pertinentes, que serán realizadas ante la presencia de esta Junta Central de Adquisiciones, precisamente por los licitadores o sus mandatarios. Caso de no dar tiempo a realizarse todas las pruebas este día se continuarán en días sucesivos. Los gastos que ocasionen estas pruebas y transporte será por cuenta de los licitadores, realizándose éstas con anilinas en sustitución de emulsores.

Las ofertas podrán hacerse por un solo lote de materiales, por un grupo de ellos o por la totalidad de los mismos.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Famo del Ejército, aprobada por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Aire» 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

5.245.

• • •

Dirección General de Industria y Material

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Aprobada por la Superioridad, se anuncia con carácter urgente la adquisición por subasta, del siguiente material:

Expediente número 7.042.—17.000 bujías para motores «Beta».

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 25 de mayo de 1957, de once a once y treinta de la mañana.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).
2.437.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Jefatura de los Servicios de Regiones Devastadas

Por el presente se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Instalación eléctrica de fuerza y alumbrado en el Gobierno Civil de Lérida», ejecutadas por don José Solá Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde e; siguiente a la presente publicación.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Jefe de los Servicios, José Manuel Bringas Vega.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

MADRID

CONCURSO PÚBLICO

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso público la adquisición de seis despachos de madera con destino a varias unidades dependientes de esta Delegación.

Los pliegos de condiciones jurídicas y técnicas se encuentran a disposición de los concursantes en Oficialía Mayor de la C. N. S., avenida de José Antonio, número 69, cuarto piso, donde deberán presentarse las proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas, durante los quince días naturales, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la apertura de pliegos ante la J. E. A. P. el día siguiente hábil a la expiración de este plazo, a las diez de la mañana, en el salón de actos de la C. N. S.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente.

2.446.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del pasado abril, acordó la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle Sierra de Alcazaba (barrio de Entrevías-Puente de Vallecas), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.088.825,75 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 26.554,45 pesetas, en concepto de garantía provisional; reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y ho-

ras en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Sierra Alcazaba.»

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de, para contratar las obras de pavimentación de la calle Sierra de Alcazaba (barrio de Entrevías-Puente de Vallecas), habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo ... (la obra o el servicio) por los precios tipos, o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

2.400.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del pasado abril, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle central del barrio de Entrevías (Puente de Vallecas), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 895.409,55 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y con-

tarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 22.385,23 pesetas, en concepto de garantía provisional; reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones. Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle central del barrio de Entrevías (Puente de Vallecas).»

Don, que vive en, con domi-

cillo en enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de para contratar las obras de pavimentación de la calle central del barrio de Entrevías (Puente de Vallecas), habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

2.399.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del pasado abril, acordó la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación y alcantarillado en la calle de Peironcelly, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.159.354,64 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 27.788,70 pesetas, en concepto de garantía provisional; reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastantear a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones econó-

micas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa) la suma de 909.320,87 pesetas, y a las partidas 7 y 8 del mismo Presupuesto, la suma de 250.033,77 ptas.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado en la calle de Peironcelly.»

Don que vive en con domicilio en enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de para contratar las obras de pavimentación y alcantarillado en la calle de Peironcelly, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra o el servicio) por los precios tipos, o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

2.398.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del pasado abril, acordó la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Calero Pita, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.269.378,83 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 29.714,12 pesetas, en concepto de garantía provisional; reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastantear a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), por 925.838,55 pesetas, y las partidas 7 y 8 del mismo Presupuesto, la cantidad de 343.540,28 pesetas.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Calero Pita.»

Don que vive en con domicilio en enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Calero Pita, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos, o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las re-

muneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

2.397.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del pasado abril, acordó la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Cardenosa (barrio de Entrevías-Puente de Vallecas), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 910.337,93 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 22.758,44 pesetas, en concepto de garantía provisional; reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la ter-

minación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Cardenosa.»

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de, para contratar las obras de pavimentación de la calle de Cardenosa (barrio de Entrevías-Vallecas), habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra o el servicio) por los precios tipos, o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

2.401.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del pasado abril, acordó la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Avelino Fernández de la Poza, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.187.775,97 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 28.286,07 pesetas, en concepto de garantía provisional; reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de mani-

fiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), la cantidad de pesetas 1.111.326,42, y a las partidas 7 y 8 del mismo Presupuesto la cantidad de pesetas 76.449,55.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Avelino Fernández de la Poza.»

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de, para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Avelino Fernández de la Poza, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos, o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

2.402.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del pasado abril, acordó la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de alcantarillado en la calle

de Buendía, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.292.448,23 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 30.117,84 pesetas, en concepto de garantía provisional; reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteco a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), por 1.121.370,75 pesetas, y a las partidas 7 y 8 del mismo Presupuesto, el resto.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Buendía.»

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de, para contratar las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Buendía, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra o el servicio) por los precios tipos, o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

2.403.

BARCELONA

Patronato Municipal de la Vivienda

«Hijos de José Miarnáu Navas, S. A.», contratista del grupo de 50 viviendas protegidas en el Grupo 13.º, «San Cristóbal», por cuenta de este Patronato, ha solicitado se le devuelva la fianza definitiva constituida en garantía de tales obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista por dichas obras en este Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, plaza de Buensuceso, núm. 6, segundo piso, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 27 de abril de 1957.—El Teniente de Alcalde Consejero Delegado, Santiago de Cruylles.
5.031.

SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto, así como las autorizaciones necesarias para la validez del contrato, se convoca concurso público de proyectos y ejecución de obras de instalación de alumbrado eléctrico moderno en la rambla del Caudillo, avenida José Antonio, Vía Masagüé y avenida del Ejército Español, de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

La instalación deberá empezarse dentro del mes siguiente al de la formaliza-

ción del contrato y deberá quedar terminada en el plazo máximo de seis meses. Para el pago de las obras el Ayuntamiento podrá entregar al contratista adjudicatario cantidades a cuenta mediante certificaciones libradas por el señor Ingeniero municipal a tenor de la obra ejecutada.

La apertura y publicidad de los pliegos presentados se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del muy ilustre señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día laborable siguiente en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones y los documentos que las acompañan deberán presentarse en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de proyectos y ejecución de las obras de la instalación de alumbrado eléctrico en diversas calles de esta ciudad.»

En el interior del indicado sobre se incluirán:

Documento núm. 1.—Presentación y referencias: Consecuentes a la capacidad y desarrollo comercial con un detalle y certificaciones de las obras más importantes realizadas con fotografías de las mismas.

Documento núm. 2.—Memoria: En la que se describa la instalación eléctrica y la luminotecnia con los complementos, planos y presupuestos anexos a la misma.

Proposición económica concreta, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas, a la que se adherirá un sello municipal de cinco pesetas.

En cada proposición se acompañará además del documento que acredite la constitución de la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se admitirán en la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal, desde las diez a las trece horas, cualquier día laborable y hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La garantía provisional será de veinte mil pesetas, la cual podrá constituirse en metálico o en cualquiera de las demás formas que se determinan en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva que corresponda al 4 por 100 del importe de contrata, y serán de su cuenta los gastos que origine el concurso y la formalización del contrato.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del antes citado Reglamento.

La Corporación Municipal elegirá discrecionalmente la proposición que crea más ventajosa a los intereses municipales, pudiendo desestimarlas todas si las conveniencias del Ayuntamiento lo aconsejaren, y declarar desierto el concurso, así como subdividir la instalación en zonas o limitar la adjudicación a alguna de ellas.

Sabadell, 16 de abril de 1957.—El Alcalde, José María Marcet.—El Secretario, G. Lorente.
2.341.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

A los efectos determinados en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio del presente que en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, y a instancia de doña María de los Angeles Cureses García, se tramita expediente para la declaración legal de ausencia de doña Amparo Dapena Iilana, natural de Madrid, hija de Adolfo Dapena y de Julianna Iilana, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Sombrerete, número 11.

Y para su publicación por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

1.766. * y 2.ª 11-5-1957

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital en providencia de esta fecha, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por doña Mercedes Segura Palomero contra la Empresa «Jacobo Schneider, S. A.», y los ignorados herederos de don Jacinto Guerrero Torres, sobre indemnización de daños y perjuicios, de la que se ha acordado conferir traslado a los demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los fines, por el término y apercibimiento expresados, a los ignorados herederos de don Jacinto Guerrero Torres, a cuya disposición quedan en la Secretaría las copias simples de la demanda y documentos que se han presentado, se expide la presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

3.321.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de doña Pilar Sánchez Martín, contra don José María Andréu Rodamiláns y doña Elvira Posse Espiga, esta última por sí y además como representante legal de su hijo menor Francisco Javier Andréu Posse, declarados en rebeldía, en los que también es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre impugnación de legitimidad de hijo ilegítimo no natural, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia: En la villa de Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cin-

cuenta y siete. — El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Pilar Sánchez Martín, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, y dirigida por el Letrado don Francisco Gil, contra don José María Andréu Rodamiláns, mayor de edad, industrial, cuyo actual domicilio se desconoce; doña Elvira Posse Espiga, también mayor de edad y en paradero desconocido, por sí y como representante de su hijo menor de edad Francisco Javier Andréu Posse, ambos declarados en rebeldía, y el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre impugnación de legitimidad de hijo legítimo no natural; y ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Sánchez Martín, debo declarar y declaro, que el niño nacido el día 21 de enero de 1953, e inscrito en el Registro Civil de Chamartín de la Rosa, de Madrid, en el libro 116, al folio 277 vuelto, inscripción 64, a quien se le puso el nombre de Francisco Javier, no es hijo legítimo de los demandados don José María Andréu Rodamiláns y doña Elvira Posse Espiga, y sí hijo natural de la señora Posse, reconocido por ésta, debiendo variarse el asiento y anotarse tales rectificaciones, para lo cual se librará mandamiento al encargado de dicho Registro Civil, tachándose de oficio los datos que constan referentes a la paternidad y poniéndose al inscrito los apellidos de su madre, y remitase, a sus efectos, copia literal de esta sentencia al señor Cura Párroco de Nuestra Señora de las Victorias, de esta capital, donde fué bautizado, constandingo ese bautismo al folio 165, núm. 329, libro 12 del año 1953, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía de los demandados además de notificársela en los estrados del Juzgado se les notificará por edictos si el actor no solicitara la personal, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo.—Rubricado.

Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí, Manuel Torres. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don José María Andréu Rodamiláns y doña Elvira Posse Espiga, por sí y como representante de su hijo menor, Francisco Javier Andréu Posse, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, por providencia del día de hoy se ha acordado expedir el presente, que además de fijarse en el local de este Juzgado se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.890.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio

ejecutivo promovidos por el Procurador señor Castro en nombre de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, Sociedad Anónima, contra don José Muñiz Mayoral y don Pedro Pérez Iñiguez, sobre pago de pesetas, en los que se trabó embargo sobre dos fincas urbanas: una en la calle de Aurora Iglesias, núm. 5, del Puente de Vallecas, y la otra en la calle Uria, núm. 12, en Hortaleza, sobre las que se ha acordado proceder a su avalúo, a instancia de la parte acreedora, que ha designado como Perito al Aparejador don Luis Gago Alonso, por lo que de esta designación se da traslado al demandado, don Pedro Pérez Iñiguez, por medio de la presente cédula, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que en el acto de la notificación o dentro de segundo día nombre otro por su parte si viere convenirle, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5.102.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11 en el juicio ejecutivo especial promovido por el Banco Hipotecario de España contra don Pedro Muñoz Simón, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo y por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Albacete.—Un edificio destinado a local de comercio o taller y vivienda, situado en dicha capital y su calle de Juan Sebastian Elcano, señalado con el número cincuenta. Mide una extensión superficial de trescientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados. Y linda: Saliente y Norte, solar de don Gerardo y don Luis Berzosa; Mediodía, la calle de su situación, y Poniente, casa de Miguel Almendros.

El remate de la expresada finca tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y del de igual clase de Albacete el día cinco de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta de nuevo y por primera vez y por el tipo de ciento sesenta y cuatro mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el 10 por 100 del indicado tipo de remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.304.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jose Maria Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Esteban Romero, en nombre de Constructora Sacristán, S. A., contra don Juan Palomino Fariñas y don Jesús Palomino Gómez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez el siguiente:

Un crédito hipotecario por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de capital intereses de tres años y costas, que grava una finca que es de la descripción que sigue: Granja avícola en término municipal de Coslada, formada por una tierra compuesta por las parcelas 143 y 144 del polígono dos y de las edificaciones que se han construido sobre las mismas. Su cabida es de diez fanegas, equivalentes a tres hectáreas sesenta y dos áreas veintiocho centiáreas. Linda: al Norte, con una carretera de cascote y el camino de Coslada, llamado también camino del Romero; al Sur, con huerta de los hermanos Galera; al Este, con tierras de don José Galera, que antes fueron de la Duquesa de Sevillano, y Poniente, con tierras de Hermida López, que antiguamente fueron de la familia Sevillano. Cerca de su lindero Norte se halla atravesada la finca, en dirección Naciente a Poniente, por la carretera de Vicalvaro a Coslada, y cerca de su lindero Sur la atraviesa, en igual dirección de Poniente a Naciente, el ferrocarril de Madrid a Barcelona, quedando al sur de esta línea un pequeño trozo de finca. Dentro de esta finca, y construídas por su actual propietario, existen varias edificaciones, destinadas a gallineros e incubadora, y algo más al Sur existen otras dos dependencias contiguas, destinadas a establo y otra a pociuga. Esta finca, en cuanto al terreno, se forma por la agrupación de la totalidad de las números 612 y 661.

Para que tenga lugar el remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicho crédito sale a subasta por primera vez en la cantidad de treinta y nueve mil doscientas pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y los licitadores, examinar los autos en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José María Salcedo.—El Secretario (ilegible).

5.364.

BARCELONA

En el juicio universal de quiebra necesaria de la entidad «Manufacturas Gloda, Sociedad Anónima», que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número once de Barcelona, instada por el Procurador don Arturo Cot Mocegui, en nombre y representación de don Modesto Ro-

breño Riera, por el presente se hace público que, por auto de esta misma fecha, veinte de marzo del corriente año, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a «Manufacturas Gloda, S. A.», dedicada a la fabricación textil, legalizada en 24 de diciembre de 1954, con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 86, con fábrica instalada en Piera (partido judicial de Igualada), plaza del Caudillo, número doce, en cuyos autos se ha decretado asimismo la retroacción de dicha quiebra desde 23 de octubre de 1955, por ahora y sin perjuicio de ulterior rectificación, haciéndose público asimismo por el presente que, a partir de la declaración de dicha quiebra, ha quedado la entidad «Manufacturas Gloda, S. A.», inhabilitada para la administración de sus bienes, y, en consecuencia, se hace saber que nadie deberá hacer pago a la misma ni entregarla efecto alguno, pero sí al Depositario nombrado por el Juzgado, don José Torrent Claramunt, vecino de Barcelona, con domicilio en calle de Caspe, número 33, principal, primera, bajo apercibimiento o sanción de tenerlos por ilegítimos y mal nechos, y previniendo a las personas en cuyo poder existen pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas, que entregarán al señor Comisario nombrado al efecto, don Gregorio Garzón Alvarez, vecino igualmente de Barcelona, en calle avenida de Infanta Carlota Joaquina, número 147, quinto, primera, bajo la pena de ser tenidos por cómplices en la quiebra y pararles los demás juicios en derecho procedentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, en relación con las de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.

5.366.

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta ciudad de Barcelona, por el presente se hace público, a los fines determinados en el artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por don Juan y don Evelio Bulbena Estrany se ha promovido expediente para la declaración del fallecimiento del tío de los instantes don Juan Estrany y Amell, nacido el día 24 de noviembre de 1862, hijo de Juan y de Florencia, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad de Barcelona, calle de Eusebio Planas, número uno, tercero, segunda, y que desapareció del domicilio indicado el día 25 de noviembre de 1935, ignorándose su actual paradero.

Dado en Barcelona a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Hipólito Codesido.

2.161.

y 2.ª 11-5-1957

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad en providencia del once del actual, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jaime Español Ventura, nacido en Barcelona el 8 de diciembre de 1895, hijo de Antonio y de Mercedes, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, paseo de Isabel II, número 10, segundo, primera, de donde se ausentó a primeros del año 1924, habiendo tenido conocimiento de que el mismo ingresó en la Legión Extranjera, donde prestó sus servicios, tomando parte en los sangrientos combates de la campaña emprendida por el Gobierno del General Primo de Rivera en Marruecos, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo a partir del 2 de junio de 1924, a pesar de la pacificación del Protectorado en el año 1926, se hace saber a cuantas personas pueda perjudicar

la declaración de fallecimiento dicha, la incoación de tal expediente a instancia de la hermana del mismo doña Francisca Español Ventura, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, avenida de José Antonio, 538, cuarto, primera, con prevención de que si no comparecen dentro del término de diez días, a contar del siguiente de la segunda publicación de este edicto, a hacer uso de su derecho, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 14 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).

2.162.

y 2.ª 11-5-1957

* * *

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número nueve de los de esta ciudad en providencias fechas 4 de febrero y de hoy, dictadas en el expediente sobre extravío de valores, promovido por don José María Mas Abad, de cuatro obligaciones emitidas por la entidad «Tranvías de Barcelona», al 6 por 100, emisión 1925, números 7616, 7617, 7618 y 7620, de valor nominal quinientas pesetas cada una, propiedad del prenombrado instante del expediente, por medio del presente edicto se hace saber al tenedor o tenedores de los reseñados títulos extraviados para que comparezcan, si les conviniere, ante este Juzgado, dentro del término de quince días, a exponer lo que estimen procedente, con apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gregorio Gallana.

5.325.

LA CORUÑA

Don Santiago Pérez Arda y López de Valdivieso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado, y por María-Pilar, Juan y José García Ponte, se tramitan autos sobre declaración de fallecimiento de María Pastora García Ponte, hermana de los mismos, que se ausentó de esta ciudad para Buenos Aires en el año 1910, no teniéndose noticia alguna de la misma desde 1936.

Y para su publicación firmo el presente en La Coruña a 23 de marzo de 1957. El Juez de Primera Instancia, Santiago Pérez Arda.—El Secretario (ilegible).

3.460.

1.ª 11-5-1957

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos hace pública la existencia e incoación, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de expediente declaración fallecimiento de Antonio Díaz López, de cincuenta y siete años, hijo de Eduardo y de Esperanza, natural y vecino de Cines, Oza de los Ríos, de donde se ausentó para la República Argentina, y desde 1935 se carece de noticias suyas, ignorándose su paradero.

Dado en Betanzos a 6 de mayo de 1957. El Juez, Ramón Carballal Pernas.—El Secretario, Teófilo Prado.

5.321.

1.ª 11-5-1957

RIANO (LEON)

El Juez de Primera Instancia de Riaño, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace público que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Leoncio García del Valle, natural de Viduerna de la Peña (Palencia).

Dado en Riaño a 5 de febrero de 1957.—El Secretario judicial, Miguel Pérez Cápella.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.394.

y 2.ª 11-5-1957

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsa e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 6.922 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 173.057 al 179.978 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros, que han sido emitidas con fecha 7 de abril de 1956 por «Papeleras Reunidas, S. A.».

Estas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1956.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Enrique G.^a de la Rassa.

4.612.

* * *

CONSTRUCTORA NACIONAL DE MAQUINARIA ELECTRICA, S. A. (CENEMESA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general, en el domicilio social, el día 27 del corriente, a las once y media de la mañana, para aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, y para resolver sobre autorización al Consejo, con arreglo a la Ley vigente de Sociedades Anónimas, para que pueda ampliar el capital social y modificar los Estatutos.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.

5.093.

* * *

ALMACENES GENERALES DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, en los locales de estas oficinas, calle de San Opropio, número 8, para examinar y aprobar, si procede, el balance correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Luis Goya Mendizábal.

3.339.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIA NACIONAL

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 de mayo de 1957, a las once horas, en su domicilio social (calle Espronceda, sin número), para el examen y aprobación, en su

caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, y nombramiento de accionistas censores.

Barcelona, 4 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.340.

* * *

INVESTIGACIONES DE LA CONSTRUCCION, S. A.

A los efectos de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 20 de mayo próximo, a las once horas, y en segunda convocatoria, el mismo día, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Saturnino Calleja, número 6, bajo, el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas correspondiente al ejercicio de 1955.

2.º Gestión del Consejo durante dicho ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Acuerdo de distribución de beneficios.

5.º Asuntos generales.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

3.343.

* * *

COMPANIA VALENCIANA DE CEMENTOS PORTLAND, S. A.

VALENCIA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, habiéndose solicitado la correspondiente autorización gubernativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 18 de los vigentes Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general que con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria habrá de celebrarse el día 8 del próximo mes de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en sus locales, calle de Colón, 68, de esta ciudad, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1956 y de su gestión durante el mismo.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre de 1956, comprensivo del mismo y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tercero.—Distribución de beneficios.

Cuarto.—Ratificación del nombramiento de Consejero a favor de don Pablo Martínez Almeida.

Quinto.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Sexto.—Cambio de domicilio social y consiguiente modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Modificación del artículo 29 de los Estatutos Sociales en lo referente a la duración del cargo de Consejero.

Se ruega a los señores accionistas la necesidad de observar para la asistencia a la Junta las prescripciones del artículo 21 de los Estatutos sociales, y muy es-

pecialmente la de que el depósito de las acciones habrá de efectuarse, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

Valencia, 25 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración: el Presidente, Pablo de Garnica.

5.036.

* * *

INGENIERIA Y FOMENTO INDUSTRIALES, S. A.

(En disolución)

A los efectos de lo prevenido en los artículos 153 y 166, respectivamente, de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad Ingeniería y Fomento Industriales, Sociedad Anónima, reunida en el domicilio social conforme a los preceptos legales, acordó con fecha 26 de noviembre de 1956 proceder a la disolución de la Sociedad, quedando aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas, legalmente reunida el día 28 de diciembre de 1956, el balance final de la Sociedad, que el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	600.000,—
Caja	4.873.50
Total Activo	604.873,50
Pasivo:	
Capital	600.000,—
Provisión para impuestos	4.873,50
Total Pasivo	604.873,50

Madrid, 22 de abril de 1957.—El Liquidador.

3.344.

* * *

RODAMIENTOS SARASQUETA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social provisional, sito en la calle de Ruiz Perelló, número 4, de Madrid, el día 31 del actual mes de mayo, a las diez horas, para deliberar sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1.º Aprobar, si procede, el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio social de 1956, formulados por los Administradores e informados por los censores de cuentas.

2.º Aprobar, si procede, la gestión del Consejo de Administración durante el indicado ejercicio económico.

3.º Designar accionistas censores de cuentas para la censura de las correspondientes al ejercicio 1957.

4.º Deliberar sobre la ampliación del capital y subsecuente modificación de los Estatutos.

El balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias

cias y Memoria, previamente informados por los accionistas censores de turno, se hallan a disposición de los señores accionistas para su examen desde la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.265.

S. A. F. E.
**SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA
Y DE EDIFICACIONES**

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 de mayo corriente, a las once horas, en el domicilio social, paseo de La Habana, número 98.

El orden del día será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y demás cuentas generales del ejercicio 1956.

2.º Reparto de beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores para el ejercicio 1957.

5.º Proposiciones de los señores accionistas.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de la Compañía, teniendo en cuenta que cada acción da derecho a un voto.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.266.

**SOCIEDAD IBERIA DE INVERSIONES
INMOBILIARIAS, S. A.**
S. I. D. I. S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que la Junta general de accionistas correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956 se celebre en el domicilio social, Madrid, Pedro Muñoz Seca, número 4, el día 24 del corriente, a las diez de la mañana, para proceder a la aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas y demás acuerdos que procedan, en armonía con la vigente legislación.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.268.

DAVID AUTOS FABRICACION, S. A.

BARCELONA

Aribáu, 230, planta 8

Convocatoria a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del corriente mayo, a las cuatro de la tarde, bajo el siguiente orden del día:

Examen de la Memoria y balance del pasado ejercicio 1956.

Aprobación del mismo.

Examen y aprobación de la gestión del Consejo.

Estudio de la situación actual y programa futuro de la Sociedad.

Barcelona, 2 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.269.

EDITORIAL SEVILLANA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria en Sevilla, calle Albareda, número 17, domicilio social de la Sociedad, el día 21 de

junio próximo, a las siete de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio del año 1956.

2.º Reección de señores Consejeros.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, que han de actuar para el ejercicio 1957.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones para que la Junta pueda celebrarse en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda el día 22 del mismo mes de junio, a las siete de la tarde.

Sevilla, 2 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.243.

LOS REMEDIOS, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en la Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid, plazá de la Independencia, 1, a las doce de la mañana del día 4 de junio de 1957, en primera convocatoria, o a la misma hora del día siguiente, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria balance y cuentas del ejercicio 1956.

2.º Distribución y aplicación de los beneficios del ejercicio.

3.º Nombramiento de Presidente del Consejo.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1957.

La Sociedad abonará cinco pesetas por acción presente o representada en la Junta, en concepto de gastos de movilización de títulos y prima de asistencia.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Secretario, Roberto Taub.
5.235.

EXPLOTACION DE INDUSTRIAS, COMERCIO Y PATENTES, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y en armonía con lo que prescriben los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle de Almagro, 42, el día 4 de junio de 1957, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 5 de junio de 1957, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediere, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios, así como todos los actos y gestiones realizados por el Consejo de Administración correspondientes al ejercicio económico de 1956.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Deliberar y tomar acuerdo sobre el contenido del artículo 33 de los Estatutos respecto al ejercicio 1957

4.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

La Memoria, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios, así como el informe de los censores de cuentas, estarán a disposición de los señores accionistas para su examen, en el domicilio social, durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—Un Consejero, Juan Bossut Declercq.
5.234.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1957, a las doce horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la misma, calle de Alcalá, número 39, de esta capital, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria, de las cuentas y de la distribución de los beneficios correspondientes al ejercicio 1956.

2.º Propuestas reglamentarias del Consejo de Administración.

3.º Reección de señores Consejeros.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

5.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

En el supuesto de que no concurren a esta Asamblea el número suficiente de acciones para declararla legalmente constituida, se celebrará, en segunda convocatoria, el día siguiente, 1 de junio, en el mismo lugar y hora señalados anteriormente, rogando el Consejo a los señores accionistas su asistencia a la primera reunión.

Los señores accionistas, poseedores de veinte o más acciones, que deseen concurrir a esta Junta, deberán inmovilizar sus títulos antes del día 25 de mayo, hasta después de celebrada aquélla, en el domicilio social de la Compañía; en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, de esta capital, o en las Sucursales de dicho Banco en provincias. En Francia, las acciones podrán ser inmovilizadas en París, en la Société Générale, Agence Centrale, 29 Boulevard Haussmann, o en la Banque de Paris et des Pays Bas, 3 Rue d'Antin.

También podrán asistir los accionistas que, con igual antelación, reúnan por lo menos, la indicada cantidad de veinte acciones entre las suyas y las de otros accionistas que, por no tener cada uno de ellos el número necesario para poder asistir personalmente a la Junta, se hayan agrupado para conferir su representación, haciéndolo constar así en carta dirigida al Consejo de Administración de la Sociedad, en solicitud de la oportuna expedición de la tarjeta y acreditando tal circunstancia.

Las representaciones, mediante la fórmula impresa al dorso de la tarjeta de admisión, deberán entregarse en la Compañía, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación al día señalado para la celebración de la Junta.

La lista de asistencia quedará cerrada puntualmente a la hora de iniciación de la Junta.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Secretario general, Francisco Saló.
5.331.

IBERICA COMERCIAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Sicilia, 275, el día 29 de mayo próximo, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Propuesta de destino de los beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

4.º Nombramiento de Consejeros.

Barcelona, 2 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.330.

CORBERA & ESPINAL, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si procediere, en el local social, sito en esta ciudad, calle de Caspe, núm. 33-A, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956 y designación de los señores censores de cuentas para 1957.

Barcelona, 8 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Corbera Puñet.
5.333.

URBANIZADORA BANCOSA, S. A.

(En liquidación)

MADRID

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, conforme a los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, en el domicilio social, Juan Bravo, núm. 69, a las doce horas de la mañana del día 29 de mayo, en primera convocatoria, y para el día 31 de dicho mes, a igual hora, en segundo llamamiento, caso de no concurrir número suficiente de accionistas al primero, para someter a examen de los mismos el balance y cuentas del ejercicio 1956 y dar cuenta de la marcha de la liquidación.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—La Comisión Liquidadora.
5.338.

INMOBILIARIA DEL BANCO DE CONSTRUCCION

(En liquidación)

MADRID

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, conforme a los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, en el domicilio social, Juan Bravo, núm. 69, a las doce horas de la mañana del día 24 de mayo, en primera convocatoria, y para el día 25 de dicho mes, a igual hora, en segundo llamamiento, caso de no concurrir número suficiente de accionistas al primero, para someter a examen de los mismos el balance y cuentas del ejercicio 1956 y dar cuenta de la marcha de la liquidación.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—La Comisión Liquidadora.
5.335.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A.

(S. E. A. T.)

M A D R I D

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en los nuevos locales de la División Comercial de esta misma Sociedad, en Madrid, calle de Valderribas, núm. 75, a las diecisiete horas del día 29 de mayo del corriente año, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre los siguientes puntos:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la gestión

del Consejo, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1956.

2.º Distribución de beneficios.
3.º Renovación estatutaria del Consejo.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

5.º Aprobación del acta de la reunión.
El derecho de asistencia, regulado en el párrafo primero del artículo 24 de los Estatutos, habrá de acreditarse con la tarjeta de asistencia que prescribe el párrafo último de dicho artículo.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ortiz Echagüe.

5.328.

SOLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la reunión general ordinaria que se celebrará en el local social, Baja de San Pedro, 39, principal, el día 27 del mes corriente, a las veintidós horas, en primera convocatoria, o el 28 del mismo mes, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance del año 1956 y su cuenta de resultados.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones. Se recomienda, a los fines de asistencia, lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 6 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Breu Padró.

5.282.

FERROCARRIL SECUNDARIO CON GARANTIA DE INTERES POR EL ESTADO DE SADABA A GALLUR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, el próximo día 28, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, el día 29, a la misma hora, para examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, reorganización del Consejo de Administración y designación de censores de cuentas para 1957.

Los depósitos de acciones para concurrir se admitirán hasta el día 23 en las oficinas de la Compañía en Gallur.

Gallur, 8 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús de Escoriaza y Averly.

5.260.

AUTOTECNICA INDUSTRIAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, López de Hoyos, 15, el día 26 del corriente, a las doce horas, en primera convocatoria, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, así como la gestión del Consejo durante el ejercicio de 1956, aplicación del resultado, nombramiento de Consejeros y designación de censores de cuentas.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.262.

INDUSTRIAS DEL ACETATO DE CELULOSA, S. A. (I. N. A. C. S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca la Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el local social, Villanueva, número 24 (Ma-

dríd), en primera convocatoria, el día 30 de mayo, a las doce horas, o en segunda, en su caso, a la misma hora del siguiente día, para tratar de los siguientes asuntos:

Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas del ejercicio de 1956.

Aplicación de los resultados.
Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Renovación estatutaria de Consejeros. Designación de censores de cuentas y sus suplentes.

Proposiciones estatutariamente formuladas.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

5.263.

VAPORES COSTEROS, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de sus accionistas para el día 31 del actual, en el domicilio social, General Mola, 27, primero, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en su defecto, en segunda, a la misma hora del día siguiente uno de junio.

Orden del día

Modificación del artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad.

Santander, 6 de mayo de 1957.—Los Directores Gerentes, Agustín G. Trevilla y Fernando García Castillo.

5.264.

COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Compañía el día 22 de mayo de 1957, a las tres y media de la tarde, por primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el día 23 del mismo mes e idéntica hora, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación de la Memoria, de las cuentas y balance del ejercicio venido en 31 de diciembre de 1956.

Segundo.—Designación de tres Consejeros.

Tercero.—Designación de censores de cuentas, propietarios y suplentes para el año 1957.

Para el derecho de asistencia a la Junta deberán presentar los señores accionistas el resguardo que acredite tener depositadas las acciones en la Caja social o en cualquier Establecimiento de crédito. También podrán hacerse representar por otro accionista que tenga igual derecho, en carta dirigida al señor Presidente.

Gijón, 4 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.327

MARDOMINGO, S. A.

LA CORUÑA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las cuatro y media de la tarde del día 27 del próximo mayo, en primera convocatoria, y el día 29 del mencionado mes, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese preciso, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede,

de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1956, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombrar accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

La Coruña, 15 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Campo Mardomingo.
3.319.

* * *

HILATURAS Y TEJIDOS CASTILLA, SOCIEDAD ANONIMA

BURGOS

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 20 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, carretera de Valladolid, sin número, el sábado, día 25 de mayo de 1957, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y si no hubiese número suficiente de señores accionistas el lunes, día 27 de mayo, siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance, inventario y Memoria correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Ratificación de nombramientos de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1957.

4.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de examen de la documentación que se señala en el artículo 41 de los Estatutos durante quince días, contados a partir del día 10 de mayo actual.

Burgos, 6 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Faustino F. Renedo Ruiz
3.318.

* * *

AGUAS POTABLES DE MATADEPERA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Estación Elevadora de Aguas) el día 25 del corriente mes de mayo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y si procediere, en segunda convocatoria, el siguiente día, a la misma hora, para la censura de la gestión social; examen y aprobación o rectificación, en su caso, de la Memoria, las cuentas y el balance del ejercicio de 1956; distribución o aplicación del saldo de la cuenta de «Pérdidas y Ganancias»; nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1957, y examen, discusión, y resolución de todas las proposiciones del Consejo de Administración y de los accionistas, presentadas estatutariamente.

Matadepera, 8 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro Vinyals.
3.317.

* * *

ELECTRICA ALMOCITENSE, S. A.

ALMOCITA (ALMERIA)

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de Almocita, en primera convocatoria,

el día 26 de mayo actual, a las cuatro de la tarde, y en segunda convocatoria el día 30 siguiente, a la misma hora. En dicha Junta general se tratará del siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria y balance del ejercicio de 1956 y su aprobación, si procediere.

2.º Proyectos para el futuro.

3.º Elección de los cargos del Consejo de Administración para el quinquenio 1957-1962.

4.º Ruegos y preguntas.

Almería, 6 de mayo de 1957 (firma ilegible).

3.315.

* * *

VITORIANA DE EDIFICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA

(V. I. T. E. S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes de Vitoriana de Edificaciones, S. A. (V. I. T. E. S. A.) y la vigente Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el salón de exposiciones y conferencias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, para el día 29 del actual mes de mayo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda para el día 31 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo domicilio, para dar lectura al acta de la sesión anterior, someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956, y renovación de censores de cuentas y Junta directiva.

Vitoria, 7 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, José María de Aresti.
3.314.

* * *

SOLARES Y CONSTRUCCIONES, S. A. SOCUSA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía para el día 29 de los corrientes, por primera convocatoria, y para el 31, por la segunda, a las once de la mañana, en el local social, calle General San Martín, número 7, de esta capital.

Se previene que, con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, para asistir a la Junta general deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja social hasta el día 22 de los corrientes, retirando las oportunas tarjetas de asistencia.

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria y el balance del ejercicio de 1956, con los demás asuntos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

2.º Ratificación de nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Todas las demás propuestas que el Consejo acuerde someter a la deliberación de la Junta.

Los acuerdos, si se celebrase la Junta en segunda convocatoria, serán válidos en los términos que establecen los Estatutos y la Ley de 17 de julio de 1951.
3.333.

* * *

FARMIBERIA, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo que deterrinan los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar

en su domicilio social, sito en Madrid, calle de Alcalá, número 95, piso segundo, el día 29 de mayo corriente, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, o, en su defecto, a igual hora y lugar, el día 31, en segunda convocatoria, y de conformidad con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Gestión del Consejo de Administración; y

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.319.

* * *

COMPANIA ESPAÑOLA DE LA PENICILINA Y ANTIBIOTICOS, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Alcalá, número 95, piso segundo, Madrid, e día 29 del corriente mes de mayo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y, en su defecto, a igual hora del día 31, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Aprobación de las amortizaciones propuestas por el Consejo de Administración.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Gestión del Consejo de Administración.

5.º Renovación de Consejeros.

6.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

7.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y votar en las Juntas generales se precisa ser poseedor como mínimo, de 100 acciones y que éstas se encuentren inscritas con cinco días de antelación en el libro de socios.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.318.

* * *

S. A. COMPANIA URBANIZADORA POR ACCIONES

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de los corrientes, a las dieciocho horas, en el domicilio social, paseo de Rosales, número 16, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance, cuentas, distribución de beneficios y gestión social del ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de censores para el ejercicio 1957.

3.º Aprobación del acta.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.317.

* * *

BODEGAS GOMEZ CRUZADO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de mayo actual, a las doce del mediodía y, en su caso, para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar de los asuntos de su competencia. La reunión tendrá lugar en el domicilio social, Sánchez Bustillo, 5.

Madrid, 2 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.316.

FREPAKT IBERICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de mayo, a la una de la tarde, en el domicilio social, calle Zurbarán, núm. 14, para someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance, cuentas de resultados y propuesta de distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1956, y nombramiento de censores de cuentas para el de 1957.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para someter a su examen y aprobación, en su caso, la propuesta del Consejo de Administración sobre reforma del artículo quinto de los Estatutos para ampliación del capital social a cinco millones de pesetas.

Si las Juntas no pudieran celebrarse en primera convocatoria, se reunirán al día siguiente, en segunda, a la misma hora y en el mismo lugar.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.314.

* * *

CERAMICA RIOJANA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 29 del mes actual, a las dieciséis horas, y en el domicilio social, con el fin de tratar de los asuntos siguientes: 1.º Estudio del balance y cuentas del ejercicio de 1956 y aprobación, en su caso, de los mismos. 2.º Exposición de las reformas introducidas en la organización del trabajo. 3.º Ruegos y preguntas.

Logroño, 7 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Moreno.
5.313.

* * *

CHLORODONT ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Pradillo, 94, de esta capital. Serán sometidas a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956, así como la designación de los censores de cuentas para el año 1957.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Gregorio Marañoñ Moya.
5.362.

* * *

INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUEROTERAPIA «I. B. Y S.», S. A.**JUNTAS GENERALES.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca:

Primero.—A Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Bravo Murillo, número 53, el día 29 del corriente mes de mayo, a las doce de su mañana, en primera convocatoria, y si por falta de número de accionistas no pudiera celebrarse, tendrá lugar al día siguiente, en igual sitio y hora, para tratar del orden del día que se expresa a continuación:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1956.

2.º Ratificación del nombramiento de Consejeros.

3.º Propuesta de nombramiento de Consejeros.

4.º Designación de los señores censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Segundo.—A Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Bravo Murillo, número 53, el mismo día 29 del corriente mes de mayo, a la una de la tarde, en primera convocatoria, y si por falta de número de accionistas no pudiera celebrarse, tendrá lugar al día siguiente, en igual sitio y hora, para tratar del orden del día que se expresa a continuación:

1.º Facultar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de 17 de julio de 1951.

2.º Modificaciones correspondientes de los Estatutos sociales.

Se advierte a los señores accionistas que, por la índole de los asuntos incluidos en el orden del día de la Junta general extraordinaria, se precisa la concurrencia en primera convocatoria de las dos terceras partes del número de socios y del capital desembolsado. En segunda convocatoria, el quórum necesario será de la mayoría de los accionistas y la mitad del capital desembolsado.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.361.

* * *

DERIVADOS VEGETALES DE LEVANTE, S. A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 de mayo, a las once horas, por primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente por segunda, en Alberique (afueras), para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la gestión administrativa.

2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

3.º Aprobación de la distribución de resultados.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Derivados Vegetales de Levante, S. A. El Consejero Delegado, Ramón Aparicio Cabedo.
5.274.

* * *

FUENTES MINERO - MEDICINALES EL PARAISO, S. A.**MANZANERA (TERUEL)**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social de Manzanera, calle Tomás Ariño a las doce horas del día 26 de mayo próximo en primera convocatoria y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de los resultados correspondientes al ejercicio de 1956.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas.

Manzanera, 30 de abril de 1957.—El Presidente, Francisco Cabedo.
5.275.

* * *

LITHINES DEL DR. GUSTIN, S. A. E.

Convoca a sus accionistas a Junta general a celebrar el día 27 de los corrientes, a las dieciséis horas, en el local social, Mallorca, 313, para tratar del examen de gestión, cuentas y balance correspondiente al ejercicio 1956 y distribución de beneficios.

Barcelona, 7 de mayo de 1957.—El Secretario, José Gassiot Magret.
5.278.

IBERICA DE DISTRIBUCION, S. A.**(IDISA)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para tratar del examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1956, nombramiento de censores de cuentas y renovación estatutaria de dos Consejeros. La documentación contable del ejercicio estará a disposición de cualquier accionista en el domicilio social durante los quince días anteriores.

El Presidente, Amado Casajuana.
5.279.

* * *

TAPBIOLES Y PIRRETAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en sus oficinas centrales de la avenida del Generalísimo Franco, número 456, Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, Memoria y propuesta de aplicación de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado en 28 de febrero de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio social 1957-58.

En caso de no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria, se reunirá en segunda el día 22 de junio del corriente año a la misma hora y en el mismo domicilio.

Barcelona, 27 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.281.

* * *

VILARRASA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de los corrientes, por primera convocatoria, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle Jesús, número 85, de esta ciudad, para la comprobación del balance, cuentas y Memoria del ejercicio económico 1956.

Si no hubiera suficiente número de accionistas, se reunirá, por segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, en el día 29.

Valencia, 4 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Vilarrasa.
5.293.

* * *

CALCETERIA HISPANICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en esta ciudad, calle del Bruch, número 50 bis, el día 28 del corriente mes de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora y en el propio local, en segunda, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956, así como para la ratificación del nombramiento de tres Consejeros y la designación de los censores de cuentas para el año 1957.

Barcelona, 6 de mayo de 1957.—El Secretario, Manuel Grimalt.
5.285.